



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Artesanía. Ayudas. Orden de 9 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura en el ejercicio 2010 **32421**

Comercio. Ayudas. Orden de 12 de noviembre de 2009 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2010 **32433**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Residuos Sólidos. Ayudas. Orden de 17 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos **32445**

Consejería de Cultura y Turismo

Bibliotecas. Agencias de Lectura. Subvenciones. Orden de 13 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas destinadas al funcionamiento de las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 .. **32448**

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Nombramientos. Orden de 19 de noviembre de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **32457**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Suplencia. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se establece la suplencia temporal del Director General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) durante su ausencia **32459**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32460**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32463**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32465**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32467**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32470**



Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32473**

Elección de plazas. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **32476**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Tecnologías de la información y la comunicación. Ayudas. Corrección de errores a la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **32479**

Ferías y mercados. Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010 **32480**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la EX-346, de Don Benito a Quintana de la Serena, tramo: EX-348 - Quintana de la Serena" **32485**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: III, p.k. 13,200 - 16,700 (N-110)" **32488**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-017247 **32496**

Consejería de Educación

Formación del Profesorado. Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de formación en centros educativos, correspondiente al curso 2009/2010 **32497**



Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Resolución de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2009 **32504**

V**ANUNCIOS**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC)". Expte.: SV-009/30/10 **32511**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario para nueva sede del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, en Mérida". Expte.: S-03/09 **32513**

Adjudicación. Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para el año 2009". Expte.: SE-39/09 **32514**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navas del Madroño". Expte.: SER0510017 **32516**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre legalización de explotación porcina y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 233 y 241 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona **32519**

Información pública. Anuncio de 13 de octubre de 2009 sobre ampliación de planta de embotellado de agua. Situación: paraje "Molinillo de Acá y Las Navas", parcelas 32, 33, 38, 101 y 102 del polígono 7. Promotor: Nestlé Waters España, en Herrera del Duque **32520**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección y preservación de la biodiversidad forestal en el monte Ventosilla, paraje Matallanas, de la sección forestal Sur". Expte.: 09N1012FD123 **32520**

Aguas. Anuncio de 11 de noviembre de 2009 sobre ampliación del perímetro de protección del agua mineral natural "Fuente de los Hermanos", n.º 10B00008, en el término municipal de Losar de la Vera **32521**

Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 27 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1929/09 **32522**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 29 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1914/09 **32523**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 3 de noviembre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: del 1980 a 1985/09 y 2019/09 **32523**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de ayuda. Expte.: 1461-09-198 **32524**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Adjudicación. Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Producción de diverso material promocional, por lotes". Expte.: 0921121CA185 **32525**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0834-03 **32526**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0900-03 **32527**



Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0904-03 **32529**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0921-03 **32530**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1129-03 **32531**

Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1149-03 **32532**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio de "Migración en plone del portal institucional de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.060/09 **32534**

Ayuntamiento de Alange

Planeamiento. Edicto de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana **32535**

Ayuntamiento de Calamonte

Oferta de Empleo Público. Edicto de 10 de noviembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 **32536**

Ayuntamiento de Garbayuela

Normas subsidiarias. Edicto de 5 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias **32537**

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo. Edicto de 26 de octubre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-4 BIS-1 **32538**

Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

Urbanismo. Edicto de 26 de octubre de 2009 sobre exposición pública del Programa de Ejecución de la UA-5 de las Normas Subsidiarias **32539**



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

Planeamiento. Edicto de 12 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **32539**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 28 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana María Silva Salazar **32540**

Extravíos. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan María Donoso Nieto **32540**

Extravíos. Anuncio de 28 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista de FP II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de D.^a María del Carmen Coco Sánchez **32540**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 9 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura en el ejercicio 2010. (2009050499)

El Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE núm. 36, de 27 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a impulsar la modernización de la empresa artesana y la mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la artesanía.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2010 las ayudas establecidas en el citado Decreto, consignando los créditos presupuestarios, así como los plazos de presentación de solicitudes.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2010, de las ayudas cuyas bases reguladoras se encuentran establecidas en el Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura (DOE número 36, de 27 de marzo).

Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, II, III y IV, según la modalidad elegida, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida y detallada, para cada una de ellas, en el apartado 3 del artículo 8 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

Los solicitantes podrán autorizar a la Dirección General de Comercio para que compruebe de oficio los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como Sistema de Prestación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos



identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar junto con la solicitud, fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad correspondiente.

3. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.
4. Los interesados podrán otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los correspondientes certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social puedan ser directamente recabados, en su nombre, por la Dirección General de Comercio, mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no concederse de forma expresa dicha autorización, deberán aportarse los certificados directamente por el interesado.
5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden y la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, según modelo que figura como Anexo VI.
6. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.
2. Las ayudas se concederán por Resolución del Director General de Comercio, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Será computado a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.



4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Artículo 4. Ejecución de las actividades subvencionadas.

1. La ejecución de las actividades subvencionadas será posterior a la presentación de la solicitud de ayuda. En el caso de inversiones en obra civil sólo podrán iniciarse una vez realizado el acto de comprobación de no inicio mediante visita del personal de la Dirección General de Comercio.
2. Las actividades subvencionadas estarán concluidas, comunicadas al órgano gestor y justificadas, a más tardar, el 31 de octubre de 2010. No obstante, el órgano concedente de las subvenciones podrá prorrogar dicho plazo de justificación a instancias del interesado, siempre que se solicite con antelación a la fecha preestablecida en la resolución de concesión, que la actividad objeto de la ayuda se encuentre en ejecución y que la demora en la finalización quede justificada suficientemente.

El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo VII, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 18 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo.

Artículo 5. Financiación de las ayudas.

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2010, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:
 - a) Aplicación 19.06.761A.770.00, código de proyecto 200719008000700, con un importe de 340.000 euros, cofinanciados en un 70% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Clave 08 "Otras Inversiones en las Empresas", destinados a las acciones denominadas "Inversiones en medios de producción y comercialización".
 - b) Aplicación 19.06.761A.470.00, código de proyecto 200719008000200, con un importe de 121.288 euros, cofinanciados en un 75% por el P.O. FSE de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas", destinados a las acciones denominadas "Actividades formativas".

Dichas cantidades podrán ser aumentadas, antes de resolver sobre las ayudas, en función de nuevas disponibilidades presupuestarias.



3. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para el año 2010, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones.

Artículo 6. Publicidad.

Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 7. Régimen de mínimos.

Las ayudas convocadas se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos (DOUE L 379, de 28 de diciembre), no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá el interesado interponer recurso de reposición en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO I

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESAS ARTESANAS**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA _____

_____ CIF/NIF _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTIVIDAD _____ NIRA _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

- a) Instalación, modernización, acondicionamiento y ampliación de locales de producción y comercialización Inversión _____ €
- b) Adquisición de útiles, herramientas y equipos Inversión _____ €
- c) Adquisición de transporte industrial de primer uso Inversión _____ €
- d) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido Inversión _____ €
- e) Contratación de servicios de asesoría técnica para aplicación del diseño a la producción artesana Inversión _____ €
- f) Producción de catálogos promocionales Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO II

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
INVERSIONES EN MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA _____
 _____ CIF/NIF _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
 FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____
 ACTIVIDAD _____ NIRA _____
 REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____
 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.2 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

- a) Reforma, acondicionamiento y equipación de locales para la comercialización en común Inversión _____ €
- b) Adquisición de equipos informáticos de gestión y para procesos de digitalización y diseño asistido Inversión _____ €
- c) Desarrollo de campañas de promoción comercial Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.

Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO III

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
ACTIVIDADES FORMATIVAS
ASOCIACIONES ARTESANAS**

SOLICITANTE:

ASOCIACIÓN ARTESANA _____

_____ CIF/NIF _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTIVIDAD _____ NIRA _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.2.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

Organización de cursos encaminados a la mejora de la cualificación del sector Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO IV

**FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA EN EXTREMADURA
ACTIVIDADES FORMATIVAS
EMPRESAS ARTESANAS**

SOLICITANTE:

EMPRESA ARTESANA _____

CIF/NIF _____

DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____

FAX _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

ACTIVIDAD _____ NIRA _____

REPRESENTANTE LEGAL _____ DNI/CIF _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN: _____

EN EL CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD:

Miembros (Nombre, apellidos y DNI)	% de ejecución y subvención asumidos

ACCIONES SUBVENCIONABLES (Art. 4.1.1 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo)

a) Cursos de formación impartidos por empresas artesanas Inversión _____ €

b) Cursos de formación recibidos por el artesano Inversión _____ €

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

AUTORIZO a la Dirección General de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas

En _____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de ComercioUNIÓN EUROPEA
FEDER / FSE
UNA MANERA DE HACER EUROPA**ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, NIF nº _____ en nombre
propio, o en representación de _____, NIF nº _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____

(el solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.



ANEXO VI

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. nº en
 calidad de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)
 con C.I.F.

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
 Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

- Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (R° CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

- (1) Tachar lo que no proceda.
 (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
 (3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso, ena.....de.....de.....

Fdo.:
 (Firma y sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de
Economía Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fondo Social Europeo
UNA MANERA DE HACER EUROPA

(REGISTRO DE ENTRADA)

ANEXO VII

FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

EXPEDIENTE N° _____

SOLICITANTE:

Nombre del beneficiario:	CIF o NIF:
Domicilio Social:	Teléfono:
Localidad:	C.P. : Provincia:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la ejecución de la actividad subvencionada Documentos mercantiles acreditativos del pago de la actividad subvencionada

SI **NO** autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

-----, a ----- de ----- de -----

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN.
Paseo de Roma, s/n. MERIDA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos del solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/ MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes u otra asociación sin personalidad se debe hacer constar la identidad de los miembros, y el porcentaje de ejecución asumido por cada miembro.

- **ACCIONES SUBVENCIONABLES:** Se marcará con una X la acción o acciones para las que se solicita subvención.

La firma de la solicitud supone, en caso de que se marque la casilla correspondiente, la autorización expresa a la D.G. de Comercio para que obtenga directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, y, en su caso, que se encuentra inscrito en el Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 14 del Decreto 47/2007, de 20 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad artesana en Extremadura, siendo éste de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrá entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.

• • •



ORDEN de 12 de noviembre de 2009 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2010. (2009050498)

El Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2007), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad comercial.

Por la presente Orden se procede a convocar, para el ejercicio 2010, las ayudas establecidas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, consignando los créditos presupuestarios, así como los plazos de presentación de solicitudes, para aquellas líneas que se hallan sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en las normas reguladoras, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2009,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2010, de las siguientes líneas y modalidades de ayudas contenidas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (artículo 25).
 - b) Modernización del comercio tradicional independiente (artículo 26).
 - c) Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada (artículo 27).
 - d) Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos (artículo 30).
 - e) Ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de acciones de animación comercial y otros proyectos funcionales colectivos de carácter sectorial y espacial (artículo 35).
 - f) Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial para la mejora de gestión integrada (artículo 37).
 - g) Ayudas para la implantación de la Norma UNE 175001 "Calidad de Servicio para Pequeño Comercio" (artículo 39).
 - h) Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicia (artículo 41).
 - i) Ayudas para la promoción comercial de las franquicias (artículo 42).
 - j) Ayudas para la realización de actividades de formación comercial (artículo 44).
 - k) Ayudas para el desarrollo de proyectos de comercio electrónico (artículo 46).



2. Las bases reguladoras de estas ayudas están fijadas en el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, computándose desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayudas se dirigirán al Director General de Comercio de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con arreglo al modelo del Anexo I, acompañando, en originales o fotocopias compulsadas, la documentación exigida para cada modalidad de ayuda, conforme a la lista de requerimientos del Anexo II.
3. En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberán hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, debiendo nombrar un representante.
4. Los solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

En el caso de comunidades de bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada por todos y cada uno de sus integrantes.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados, así como la información con finalidades no tributarias de los datos del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa, deberán aportarse directamente por el interesado.

5. La justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, se efectuará mediante declaración expresa y responsable dirigida al órgano gestor de las ayudas, según el modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden y la declaración de las ayudas públicas solicitadas para la misma actividad, según modelo que figura como Anexo IV.
6. Las solicitudes de ayudas se presentarán en las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en los Centros de Atención Administrativa (CAD), en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Tramitación de las solicitudes y concesión de las ayudas.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será el Servicio de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio.



2. Las ayudas se concederán por Resolución del Director General de Comercio, previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. Será computado a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.
5. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Artículo 4. Ejecución de las inversiones.

1. La ejecución de las inversiones será posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y tras la comprobación de no inicio, sin que con ello se prejuzgue la concesión de la ayuda solicitada.
2. El acto de comprobación de no inicio se realizará mediante visita del personal de la Inspección de Comercio, de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 59 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito podrá ser suplido, a instancias del interesado, por certificación del Secretario municipal de la localidad donde se proyecte la inversión o por acta notarial, acompañada, en todo caso, de documentación gráfica de la situación anterior a la ejecución de la actividad para la que se solicita la ayuda.
3. No obstante lo anterior y sin perjuicio de las facultades inspectoras, el acto de comprobación de no inicio se sustituirá por declaración responsable del interesado, en las siguientes modalidades de ayudas:
 - a) Ayudas para la formación comercial. La declaración se cursará ante las Secciones Provinciales de Comercio Interior con una antelación no superior a 10 días a la fecha de inicio de la actividad. La declaración contendrá asimismo información sobre el lugar de impartición, el horario de celebración y la fecha previsible de finalización.
 - b) Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial y para la promoción de las franquicias. La declaración indicará la fecha de inicio y la programación de las actividades proyectadas.
 - c) Ayudas para el fomento del comercio electrónico. La declaración contendrá el plan de desarrollo del proyecto, con indicación de las fechas de inicio y de finalización, así como la dirección electrónica. Junto a la declaración se presentará original o copia compulsada del certificado de dominio emitido por el registrador.

Artículo 5. Solicitud de pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se solicitará conforme al modelo del Anexo V, adjuntando la cuenta justificativa del gasto realizado y, en originales o fotocopias compulsadas, los documentos



justificativos de la ejecución de la inversión y los documentos acreditativos del pago de los gastos ejecutados, según se especifica en el artículo 19 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo.

Artículo 6. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente Orden será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 761A "Ordenación, Modernización y Promoción Comercial", de los presupuestos de 2010, con las siguientes clasificaciones y códigos de identificación de proyecto:

- a) 19.06.761A.770.00 200419008002200, con un importe de 1.200.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a las siguientes líneas de ayudas:
 - Apoyo a la expansión del comercio asociado regional (artículo 25).
 - Modernización del comercio tradicional independiente (artículo 26).
 - Ayudas para la incorporación de la pequeña y mediana empresa comercial a la distribución organizada (artículo 27).
 - Ayudas para la implantación de la marca de calidad del comercio (artículo 39).
- b) 19.06.761A.770.00 200919006000600, con un importe de 150.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:
 - Ayudas para la implantación de comercios rurales de servicios básicos (artículo 30).
- c) 19.06.761A.470.00 200419008002200, con un importe de 200.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y destinados a la siguiente línea de ayuda:
 - Ayudas para el asociacionismo sectorial y espacial (artículo 35).
- d) 19.06.761A.770.00 200719008000800, con un importe de 200.000 euros, cofinanciados por FEDER (70%) y fondos de la Comunidad Autónoma (30%), con origen POE 2007-2013 (Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial". Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en las Empresas") y destino a las siguientes líneas de ayudas:
 - Ayudas a las organizaciones interempresariales de carácter comercial (artículo 37).
 - Ayudas para la creación y desarrollo de proyectos de franquicias (artículo 41).
 - Ayudas para la promoción comercial de las franquicias (artículo 42).
- e) 19.06.761A.470.00 200719008000100, con un importe de 250.000 euros, cofinanciados por FSE (75%) y fondos de la Comunidad Autónoma (25%), con origen POE 2007-2013 (Prioridad 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios". Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas") y destino a la siguiente línea de ayuda:
 - Ayudas para la formación comercial (artículo 44).
- f) 19.06.761A.770.00 200719008000900 y 19.06.761A.789.00 200719008000900, con importes de 130.000 euros y 27.375 euros, respectivamente, cofinanciados por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%), con origen POE 2007-2013 (Eje 1



“Desarrollo de la Economía del Conocimiento”. Tema Prioritario 14 “Servicios y aplicaciones para la PYMES”) y destino a la siguiente línea de ayuda:

— Ayudas para el fomento del comercio electrónico (artículo 46).

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2010.

Artículo 7. Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionadas. Esta difusión se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, y con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

La aceptación por los beneficiarios de la subvención convocada mediante la presente Orden implica, a su vez, la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d) del citado Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Excm. Sra. Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, conforme dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta jurisdicción. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA FEDER/FSE
UNA MANERA DE HACER EUROPA

SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EXTREMADURA

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN NIF
LOCALIDAD C.P. TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL PROVINCIA
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN NIF

I.A.E. _____
C.N.A.E. _____

LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA:

Artículo.....Definición.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con x):

- Fotocopia del DNI/CIF del solicitante
- Poder representante legal y D.N.I.
- Escritura de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)
- Estatutos entidad legalizados (asociaciones)
- Último recibo del I.A.E. (o alta en I.A.E.)
- Documentación acreditativa de preexistencia exigida
- Memoria descriptiva y programa de actuación
- Memoria valorada /Proyecto técnico
- Facturas proformas/Contratos de asistencia /Contratos laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)
- Certificado de dominio
- Cronograma de ejecución/Calendario
- Presupuestos gastos/ingresos
- Certificado del acta de acuerdo del Pleno del Ayto.
- Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria
- Declaración responsable de reunir las condiciones para ser beneficiario (según modelo Anexo III)
- Declaración de ayudas (según Anexo IV)
- Altas de terceros
- OTRA DOCUMENTACIÓN :

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Cumplimentación obligatoria)	Nº TRABAJADORES EMPRESA:
INDICAR SI EL PROYECTO GENERA NUEVO EMPLEO (Nº de puestos creados y tipo)	

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 38/2007, de 6 de marzo, SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- No se han iniciado las inversiones a la fecha de la presentación de esta solicitud.
- Se compromete a facilitar las labores de control y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

SI NO autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias.

SI NO autoriza a la Dirección General de Comercio para que mis datos de identidad personal y de domicilio o residencia sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

En _____, a _____ de _____ de 200__
(FIRMA)

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN. Paseo de Roma, s/n MÉRIDA



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- SOLICITANTE: Se indicarán los datos de la persona física o jurídica, así como en este último supuesto, de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- LÍNEA Y MODALIDAD DE AYUDA: Se indicará la línea de ayuda (artículo y denominación) a la cual se presenta la solicitud.
- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD: Señalar con una X la documentación aportada, conforme a la lista de requerimientos que figura como Anexo II.
- OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Indicar en el espacio reservado a tal fin otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, así como a solicitar de la AEAT la cesión de información de datos del IAE con finalidades no tributarias; para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá denegar expresamente el consentimiento y aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 11 del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo éste de SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrá entender DESESTIMADA la solicitud de la ayuda.

ANEXO II
LISTA DE REQUERIMIENTOS

MODALIDAD DE AYUDA	MODERNIZACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO			FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO RURAL	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LOS CASCOS ANTIGUOS Y EJES COMERCIALES TRADICIONALES
	COMERCIO ASOCIADO REGIONAL Art. 25	COMERCIO INDEPENDIENTE Art. 26	DISTRIBUCIÓN ORGANIZADA Art. 27		
DOCUMENTACIÓN					Art. 35
DNI/CIF solicitante	X	X	X	X	X
Poder representante legal y D.N.I.	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	X
Escrituras de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)				X	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)					X
Último recibo I.A.E. (o alta en IAE)	X	X	X	X	
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)		X	X		
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X	X	X
Memoria Valorada/Proyecto técnico	X	X	X	X	X
Cronograma de ejecución/Calendario					X
Facturas proformas/Contratos de asistencia/ Contratos Laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso
Presupuestos gastos/ingresos					
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.					
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria					
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de ayudas (2)	X	X	X	X	X
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexos III y IV. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.



MODALIDAD DE AYUDA	COOPERACIÓN EMPRESARIAL Art. 37	MARCA DE CALIDAD EN EL COMERCIO Art. 39	CREACIÓN Y DESARROLLO DE FRANQUICIAS Art. 41	PROMOCIÓN DE FRANQUICIAS Art. 42	FORMACIÓN COMERCIAL Art. 44	COMERCIO ELECTRÓNICO Art. 46
DOCUMENTACIÓN	X	X	X	X	X	X
DNI/CIF solicitante	X	En su caso	En su caso	X	X	En su caso
Poder representante legal y D.N.I.	X	X	X	X	X	X
Escrituras de constitución y alta en I.A.E. (sociedades)	X	X	X	X	X	X
Estatutos entidad legalizados (asociaciones)					X	X
Último recibo I.A.E. (o alta en IAE)		X				X
Documentación acreditativa de preexistencia exigida (1)						X
Memoria descriptiva y programa de actuación	X	X	X	X	X	X
Memoria valorada/Proyecto técnico	X	X	X			X
Cronograma de ejecución/Calendario				X	X	
Facturas proformas/Contratos de asistencia / Contratos Laborales (si la inversión es > de 30.000 €, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 €, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, será necesario 3 presupuestos de diferentes proveedores)	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso	En su caso
Presupuestos gastos/ingresos					X	
Certificado del acta de acuerdo del Pleno Ayto.						
Certificado Intervención sobre consignación presupuestaria						
Declaración responsable beneficiario/ Declaración de ayudas (2)	X	X	X	X	X	X
Alta de terceros (3)	X	X	X	X	X	X

(1) Último recibo del IAE si así constare la fecha de inicio de actividad. En caso contrario, mediante los recibos del IAE de los últimos 5 años. En defecto, podrá ser suficiente certificación de preexistencia expedida por el organismo competente. (2) Según modelos Anexo III y IV. (3) Sólo en caso de nueva alta o modificación.

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de ComercioUNIÓN EUROPEA
FEDER/FSE
UNA MANERA DE HACER EUROPA**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con DNI/CIF _____ en nombre propio, o en representación de _____

DECLARA

Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.

Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentran incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y no se encuentra suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____, a _____ de _____ de _____



UNIÓN EUROPEA
FEDER/FSE
UNA MANERA DE HACER EUROPA

ANEXO IV

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D/D^a con D. N. I. nº en
calidad de comparece en representación de la empresa/asociación/entidad/institución (1)
..... con C.I.F.

- Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.
- Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Rº CE 1828/2006, de 8 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria (2)	Organismo	Número de expediente	S/C/P (3)	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.
 (2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.
 (3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.
....., a de

Fdo.:



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Comercio e Innovación
Dirección General de Comercio



UNIÓN EUROPEA
FEDER/FSE
UNA MANERA DE HACER EUROPA

(REGISTRO DE ENTRADA)

ANEXO V

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

EXPEDIENTE Nº _____

SOLICITANTE:

Nombre de la empresa:	CIF o NIF:		
Domicilio Social:	Teléfono:		
Localidad:	C.P. : Provincia:		
<table border="1"> <tr> <td>I.A.E. _____</td> </tr> <tr> <td>C.N.A.E. _____</td> </tr> </table>		I.A.E. _____	C.N.A.E. _____
I.A.E. _____			
C.N.A.E. _____			

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Documentos justificativos de la ejecución de la inversión _____

Documentos mercantiles acreditativos del pago de la inversión _____

SI **NO** autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

_____, a _____ de _____ de _____



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos. (2009050500)

Mediante el Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el 28 de septiembre de 2009, se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución por éstas de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos.

Para la presente convocatoria, dichas ayudas se encuentran cofinanciadas por la Junta de Extremadura y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El artículo 5.2 del Decreto indicado establece que la convocatoria de las ayudas se realizará mediante Orden de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, con la que se procederá a la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes, la dotación presupuestaria para la financiación de las ayudas, y cuantos otros requisitos y normas sean necesarios para la definición de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, así como en los artículos 36.f) y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de ayudas para la ejecución por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de obras correspondientes a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos, que se regirá conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos urbanos (DOE n.º 187, de 28 de septiembre de 2009).

Artículo 2. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de dicho Decreto.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 3. Cuantía de la ayuda y financiación de la convocatoria.**

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones y proyectos presupuestarios de los presupuestos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para 2010 y 2011, en función del beneficiario de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre:

1. Ayuntamientos:

- Aplicación presupuestaria 15.04.354A.760.00.

	Anualidad 2010	Anualidad 2011
Proyecto 2009.15.04.0003 "Tratamiento de residuos de construcción y demolición"	1.650.000,00 €	1.650.000,00 €

2. Mancomunidades:

- Aplicación presupuestaria 15.04.354A.769.00.

	Anualidad 2010	Anualidad 2011
Proyecto 2009.15.04.0003 "Tratamiento de residuos de construcción y demolición"	550.000,00 €	550.000,00 €

Las reservas de crédito inicialmente realizadas en cada una de las aplicaciones presupuestarias y no consumidas de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán ser objeto de modificación a efectos de distribuir los importes no ejecutados de una aplicación a otra, mediante la realización, en su caso, de las correspondientes modificaciones de crédito.

Sometido todo ello a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

La concesión de las presentes ayudas se encuentra cofinanciada por la Junta de Extremadura, en un 30% y la Unión Europea, en un 70%, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), encuadradas en el Eje 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos) del P.O. Extremadura 2007-2013, Tema prioritario 44 "Gestión de los residuos domésticos e industriales".

Artículo 4. Plazo para la finalización de las inversiones subvencionables.

La totalidad de los gastos subvencionables deben quedar realizados y correctamente justificados, conforme al artículo 15, del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, antes del 30 de noviembre de 2011, de forma que la totalidad de la ayuda se pueda liquidar dentro del ejercicio presupuestario 2011.

***Artículo 5. Medidas de información y publicidad.***

Las autoridades competentes y beneficiarias de las subvenciones deberán poner en práctica las medidas de información y publicidad a las que hace referencia el artículo 19 del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, en relación con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, dado que la presente convocatoria cuenta con cofinanciación comunitaria, se deberán adoptar las medidas de difusión que destaquen el papel desempeñado por la Unión Europea en las actuaciones cofinanciadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión que fija las normas de usos de los Fondos Estructurales. Asimismo, la aceptación de la ayuda implica la aceptación por el beneficiario de su inclusión en la lista publicada de conformidad con el artículo 7, apartado 2, letra d), del mencionado Reglamento (CE) 1828/2006.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 13 de noviembre de 2009 por la que se convocan ayudas destinadas al funcionamiento de las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010. (2009050501)

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, tiene por objeto, como se dispone en su artículo 1, establecer las líneas básicas para la creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, facilitando la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas en cada uno de los ámbitos de población del territorio extremeño.

En 2008 se pone en marcha el denominado Plan de Dinamización de Bibliotecas, cuyo objetivo es reforzar el funcionamiento de los centros y servicios bibliotecarios públicos de Extremadura mediante la implantación de proyectos innovadores, para convertir las bibliotecas en auténticos espacios de comunicación, intercambio y participación.

En el marco de este Plan, y como medida prioritaria para la consecución de sus objetivos, se crea un nuevo proyecto para la mejora del funcionamiento de las bibliotecas, que surge de la necesidad de dotar del personal bibliotecario suficiente y adecuado a las infraestructuras ya creadas durante los últimos años.

Por todo ello, la Junta de Extremadura, mediante el Decreto 130/2008, de 20 de junio, establece las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de personal bibliotecario para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto para la creación o modificación de puestos de trabajo como para la mejora del funcionamiento de los centros.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas al funcionamiento de los centros bibliotecarios municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la anualidad 2010, que ya dispongan de personal de dedicación exclusiva a la biblioteca y con formación específica en materia de bibliotecas.

Artículo 2. Destinatarios.

Los destinatarios de estas ayudas serán los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales, incluidas las bibliotecas de barrio y de pedanías, que estén integradas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.



Cada centro bibliotecario, entendiendo por éste biblioteca o agencia de lectura pública municipal, de entidad local menor, de pedanía o de barrio, podrá ser beneficiario individual de estas ayudas, con independencia de que pertenezcan a una misma entidad local.

Artículo 3. Modalidad de ayuda.

La presente Orden de convocatoria se referirá a una única modalidad de ayuda, en virtud del artículo 8 del Decreto regulador 130/2008, de 20 de junio. Concretamente, se convoca la modalidad C, correspondiente a ayudas al funcionamiento de los centros que ya dispongan de personal de dedicación exclusiva a la biblioteca y con formación específica en materia de bibliotecas. Esta modalidad incluye:

- a) Opción C1: Municipios o entidades locales menores que dispongan de personal bibliotecario grupo A/I.
- b) Opción C2: Municipios o entidades locales menores que dispongan de personal bibliotecario grupo B/II.
- c) Opción C3: Municipios o entidades locales menores que dispongan de personal bibliotecario grupo D/IV.

Artículo 4. Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria y ser beneficiarios de las subvenciones, los destinatarios de estas ayudas deberán:

1. Haber suscrito el Convenio para la integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, la dotación y la gestión de la agencia de lectura o biblioteca de la entidad interesada, en virtud del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
2. Atender a poblaciones de un máximo de 20.000 habitantes. Las bibliotecas de barrio dependientes de entidades locales de más de 20.000 habitantes no podrán solicitar estas ayudas.
3. Acreditar que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autonómica.
5. No estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Los requisitos determinados para esta modalidad de ayuda establecidos en el artículo 3.

Artículo 5. Financiación de las ayudas.

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, Programa 452A, Superproyecto 200817039020 Plan de Dinamización de Bibliotecas, Proyecto 200817003000500 Mejora de Funcionamiento



de Bibliotecas, y Aplicación Presupuestaria 17 03 452A 460.00, con una cuantía total de 197.000 euros. Esta partida presupuestaria pertenece al presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para el año 2010. La cuantía asignada a cada beneficiario no podrá ser inferior a 600 €.

La entidad beneficiaria está obligada a ejecutar y justificar, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria, el 100% de la cuantía subvencionada.

Artículo 6. Criterios de adjudicación.

Una vez recibidas las solicitudes y documentación, la Comisión procederá a su valoración, atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación:

1. Mayor número de personal bibliotecario de dedicación exclusiva a la biblioteca y con formación específica existente en el centro bibliotecario. Hasta un 15% del total.
2. Mayor experiencia profesional y formativa específica en materia de bibliotecas del personal existente en el centro bibliotecario. Hasta un 20% del total.
3. Tipo de contratación del personal bibliotecario existente. Se dará prioridad a la mayor duración de los contratos, a la jornada completa sobre la media jornada y a la mayor categoría profesional. Hasta un 20% del total.
4. Mayor número de habitantes del municipio, pedanía o barrio al que pertenezca el centro bibliotecario. Hasta un 15% del total.
5. Mayor número de centros bibliotecarios atendidos por el mismo personal bibliotecario. Hasta un 15% del total.
6. Mayor inversión realizada en adquisición bibliográfica para el centro bibliotecario. Hasta un 15% del total.

La cuantía de la subvención asignada a cada centro bibliotecario será la que resulte de la valoración económica de cada uno de estos criterios de adjudicación. No obstante lo anterior, el porcentaje económico de la cuantía total a repartir se asignará de la siguiente forma:

- a) Poblaciones hasta 5.000 habitantes: percibirán el 80% de la cuantía total a repartir.
- b) Poblaciones de 5.000 a 20.000 habitantes: percibirán el 20% de la cuantía total a repartir.

Artículo 7. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados según el Anexo I de la presente convocatoria, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo



38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se cumplimentará una solicitud por cada centro bibliotecario que pretenda optar a esta subvención.

3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación para optar a las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
 - a) Certificado del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
 - b) Certificado del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - c) Fotocopia compulsada de la titulación académica del personal bibliotecario existente.
 - d) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la relación laboral del personal bibliotecario existente, acompañado de copia compulsada del contrato laboral o nombramiento de funcionario.
 - e) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la experiencia profesional y formativa del personal bibliotecario existente, acompañado de copia compulsada de la documentación que lo acredite, en su caso.
 - f) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la inversión realizada en adquisición bibliográfica relativa a 2008.
 - g) Certificado del/de la Secretario/a que acredite el número de personal bibliotecario de dedicación exclusiva a la biblioteca y con formación específica existente en el centro bibliotecario, y el número de centros bibliotecarios atendidos por el mismo personal bibliotecario (el número de centros se indicará sólo en caso de ser más de uno).
5. La integración en el Sistema Bibliotecario Extremeño, el número de habitantes según datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística y el resto de la documentación necesaria para ponderar los criterios de adjudicación serán comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas.
6. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el Decreto 130/2008, de 30 de junio, en el que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

Artículo 8. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los



documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se entenderá desestimada su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 9. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano correspondiente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de promoción cultural.

El órgano correspondiente para resolver, previo informe de la Comisión de Valoración, es el titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación individual al beneficiario, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El órgano de resolución declarará, en su caso, desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden de convocatoria mediante acuerdo motivado.

En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio 2010, conforme a lo dispuesto en la Regla 42 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004 de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

Artículo 10. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 11. Pagos y justificación.**

El abono de la subvención se realizará mediante un primer pago de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida tras la publicación de la resolución. El segundo pago, concediendo el 50% restante, se realizaría una vez justificada la totalidad de los gastos generados por la actividad subvencionada, mediante certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante y presentación de copias compulsadas de las facturas, así como transferencias o recibos acreditativos del pago. Cuando la actividad se financie, además, con otras subvenciones o recursos distintos a esta subvención, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud, previa tramitación de alta de terceros en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura.

El plazo máximo para la ejecución de los gastos generados por la actividad subvencionada será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Finalizada la ejecución de las acciones, el plazo máximo para justificar los gastos y los pagos de los mismos será de un mes.

Artículo 12. Régimen de incompatibilidad.

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad para la que solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado 1, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

Artículo 13. Reintegro.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los gastos justificados y la cuantía subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A



estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial, y no total, cuando los gastos justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% de la cuantía subvencionada. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.

3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de promoción cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de esta convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de noviembre de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO



A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA 2010

D./D.^a
en nombre y representación de la entidad
.....
cuyo CIF es
con domicilio en
Código Postal de la localidad de
provincia de
con teléfono, fax
correo electrónico
y n.º de cuenta bancaria (dada de alta en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura)

EXPONE:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha de de 2009, de la ORDEN de de de 2009, por la que se convocan ayudas destinadas al funcionamiento de las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria referida a la modalidad C, opción, para el centro bibliotecario declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Tercero. Que, de conformidad con el Decreto 130/2008, de 30 de junio, que regula las bases de esta convocatoria, y con el artículo 7 de la presente Orden, se acompañan a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificado del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
- b) Certificado del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica del personal bibliotecario existente.
- d) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la relación laboral del personal bibliotecario existente, acompañado de copia compulsada del contrato laboral o nombramiento de funcionario.



- e) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la experiencia profesional y formativa del personal bibliotecario existente, acompañado de copia compulsada de la documentación que lo acredite, en su caso.
- f) Certificado del/de la Secretario/a que acredite la inversión realizada en adquisición bibliográfica relativa a 2008.
- g) Certificado del/de la Secretario/a que acredite el número de personal bibliotecario de dedicación exclusiva a la biblioteca y con formación específica existente en el centro bibliotecario, y el número de centros bibliotecarios atendidos por el mismo personal bibliotecario (el número de centros se indicará sólo en caso de ser más de uno).

Por todo ello,

SOLICITA:

En nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la citada convocatoria pública y que, una vez valorado el expediente, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente para el funcionamiento de la/s biblioteca/s y/o agencia/s de lectura pública/s de esta entidad, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

....., adede 2009.

Fdo.:

Ilma. Sra. Consejera de Cultura y Turismo.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de noviembre de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050502)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 105, de 3 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras la interrupción del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en el Anexo a la presente Orden, una vez completado el mismo, según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de



abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL

APellidos y nombre	DNI	Consejería	Código	Ubicación
CORCHADO GUILLÉN, MARGARITA	76072375 J	DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE	816	MÉRIDA



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se establece la suplencia temporal del Director General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) durante su ausencia. (2009063462)

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar, durante la ausencia del titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de las competencias tanto originarias como delegadas atribuidas a aquél.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Designar a D. Juan Carlos Campón Durán, Director Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para el ejercicio de las competencias propias y delegadas que corresponden al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, durante su ausencia.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Los actos y resoluciones administrativas acordados en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia del titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia e indicarán expresamente esta circunstancia. Asimismo, se antepondrá a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta Resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiera publicado.

Cuarto. La suplencia se hará efectiva desde el día 26 de noviembre de 2009 y se extinguirá de forma automática, sin necesidad de revocación expresa, al finalizar la causa que la motiva.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063454)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base duodécima de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA	
Complejo Hospitalario de Badajoz	3
Hospital de Don Benito-Villanueva	4
Hospital de Llerena	1
Hospital de Plasencia	2
Hospital de Coria	2
*Hospital de Navalmoral de la Mata	1
TOTAL DE PLAZAS	13

*El personal nombrado en la plaza del Hospital de Navalmoral de la Mata desempeñará sus funciones en el Hospital de Plasencia.



ANEXO II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063456)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base duodécima de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.



4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA DISCAPACIDAD RETRASO MENTAL	
Complejo Hospitalario de Badajoz	1
Hospital de Plasencia	2
Hospital de Coria	1
Hospital de Mérida	2
TOTAL DE PLAZAS	6

A N E X O II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,15.

A N E X O III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063458)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomado, en la Categoría de Trabajador Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base duodécima de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.



Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: TRABAJADOR SOCIAL	
Complejo Hospitalario de Badajoz	2
Área de Mérida	1
Hospital de Zafra	1
Área de Don Benito-Villanueva	1
Área de Plasencia	1
Hospital de Coria	1
Área de Navalmoral de la Mata	1
TOTAL DE PLAZAS	8

ANEXO II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,30.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063459)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sin perjuicio de la preferencia de los aspirantes procedentes del turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto



de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Complejo Hospitalario de Badajoz	60
Hospital de Don Benito-Villanueva	14
Hospital de Zafra	24
Hospital de Llerena	12
Hospital de Mérida	46
Complejo Hospitalario de Cáceres	18
Hospital de Navalmoral de la Mata	12
Hospital de Coria	13
Hospital de Plasencia	16
TOTAL DE PLAZAS	215

**ANEXO II**

FECHA: 16 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 17,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063463)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico Especialista en Laboratorio en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO	
Complejo Hospitalario de Badajoz	14
Hospital de Don Benito-Villanueva	3
Hospital de Llerena	3
Hospital de Mérida	6
Banco de Sangre-Mérida	5
Hospital de Coria	4
Hospital de Plasencia	3
TOTAL DE PLAZAS	38



ANEXO II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 12,30.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063464)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.



4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA	
Complejo Hospitalario de Badajoz	3
Área de Atención Primaria de Badajoz	2
Hospital de Don Benito-Villanueva	4
Área de Atención Primaria de Don Benito-Villanueva	3
Área de Atención Primaria de Llerena	3
Hospital de Zafra	1
Área de Atención Primaria de Mérida	3
Complejo Hospitalario de Cáceres	1
Área de Atención Primaria de Cáceres	2
Área de Atención Primaria de Navalmoral de la Mata	2
Hospital de Coria	2
Área de Atención Primaria de Coria	1
Hospital de Plasencia	1
Área de Atención Primaria de Plasencia	2
TOTAL DE PLAZAS	30

**ANEXO II**

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 12,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063466)

Por Resolución de 25 de octubre de 2007 (DOE núm. 128, de 6 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Matrona, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto



de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: MATRONA

Complejo Hospitalario de Badajoz	4
Área de Atención Primaria de Badajoz	2
Hospital de Don Benito-Villanueva	2
Área de Atención Primaria de Don Benito-Villanueva	1
Área de Atención Primaria de Llerena	3
Hospital de Mérida	2
Área de Atención Primaria de Cáceres	1
Área de Atención Primaria de Navalmoral de la Mata	1
Hospital de Coria	1
Hospital de Plasencia	1
Área de Atención Primaria de Plasencia	1
TOTAL DE PLAZAS	19



ANEXO II

FECHA: 14 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,45.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063404)

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para fomentar la conectividad mediante banda ancha en movilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 204, de 22 de octubre de 2009, en el que se especifican los beneficiarios a los que se les ha concedido la citada ayuda, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

Expediente	Apellidos	Nombre	Cantidad máxima concedida
731	CABALLERO GIL	BORJA	552 €"

Debe decir:

Expediente	Apellidos	Nombre	Cantidad máxima concedida
731	CABALLERO GIL	INMACULADA	552 €"

Donde dice:

Expediente	Apellidos	Nombre	Cantidad máxima concedida
1006	MÉNDEZ AMORADES	FÁTIMA	552 €"

Debe decir:

Expediente	Apellidos	Nombre	Cantidad máxima concedida
1006	MÉNDEZ ANDRADES	FÁTIMA	552 €"

•••



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010. (2009063403)

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Instituciones FERIALES de Extremadura para la celebración de ferias y exposiciones oficiales en la Región durante el año 2010, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

RESUELVO :

Único. Aprobar el calendario de actividades feriales oficiales a celebrar durante el año 2010 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicte o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad de Mérida, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que los interesados pudiesen considerar oportunas.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O

FERIAS 2010

FEVAL

Ctra. de Medellín, s/n. Apdo. 37.

06400 Don Benito.

Tlf.: 924 810751.

Fax: 924 802750.



1. XXII AGROEXPO.

Feria Internacional del Suroeste Ibérico.

Del 27 al 30 de enero.

- XIIV Olivac: Salón Ibérico del Olivar, la Aceituna y el Aceite de Oliva.
- XIII Hortofrutec: Salón de la Horticultura, Fruticultura y la Tecnología Aplicada.
- VII Tomatec: Salón del Tomate y de la Tecnología Aplicada.

**2. V FIO.**

Feria Internacional de Turismo Ornitológico Extremadura Birdwatching Fair.
Del 26 al 28 de febrero.

3. XVIII FICON.

Feria Ibérica de la Construcción.
Del 24 al 27 de marzo.
— VII Salón Inmobiliario.
— XI Salón del Urbanismo y el Medio Ambiente.
— VI Salón de Maquinaria y Obra Pública.
— VI Salón de las Energías Renovables.

4. II FORUM INNOVACIÓN.

Del 5 al 8 de mayo.

5. X FORO SUR.

Feria Iberoamericana de Arte Contemporáneo.
Del 29 de abril al 2 de mayo.

6. XXXIII EDICIÓN GENERAL-ESPACIOS ALTERNATIVOS-ESPACIO DE LA NATURALEZA.

Del 20 al 23 de mayo.

7. VI VITALEX.

Salón de la Vida Sana, la Belleza y el Bienestar.
Del 20 al 23 de mayo.

8. XIII TURINTERIOR.

Certamen Profesional del Turismo Interior y la Naturaleza.
Del 20 al 23 de mayo.

9. XXII FIAL.

Feria Ibérica de la Alimentación.
Del 3 al 6 de noviembre.
— XVI HOSTEQ: Salón Profesional del Equipamiento Hostelero y la Restauración.
— V Elabora: Salón de la Tecnología de la Alimentación.
— XXVI Jornadas Técnicas de Apiberia.



IFEBA

Avda. de Elvas, s/n. Apdo. 253.

06006 Badajoz.

Tif.: 924 213000.

Fax: 924 274952.

1. MAYORES.

XIII Feria de los Mayores de Extremadura.

Del 25 al 28 de febrero.

2. III FERIA DE LA BELLEZA, COSMÉTICA Y SALUD.

Del 12 al 14 de marzo.

3. XVII FERIA DEL HOGAR.

Del 22 al 25 de abril.

4. FERIA DEL CABALLO Y DEL TORO.

Del 10 al 13 de junio.

5. FECIEX.

XX Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica.

Del 16 al 19 de septiembre.

6. FEHISPOR.

XXI Feria Hispano-Portuguesa.

Del 25 al 28 de noviembre.

7. IBEROCIO.

XX Feria de la Infancia y de la Juventud.

Del 26 al 30 de diciembre.



FEREX

Ctra. de Madrid-Lisboa, s/n.

10200 Trujillo.

Tif.: 927 321450.

Fax: 927 322604.

1. XIV FERIA NACIONAL DEL QUESO.

Del 29 de abril al 2 de mayo.

2. XXVII FERIA AGROGANADERA.

Del 4 al 7 de noviembre.



INSTITUCIÓN FERIA DE ZAFRA

Pilar Redondo, s/n.

06300 Zafra.

Tif.: 924 553161.

Fax: 924 553613.

1. FERIA DE LA PRIMAVERA Y XVI SALÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Del 30 de abril al 2 de mayo.

2. FERIA INTERNACIONAL GANADERA Y DE SAN MIGUEL.

Del 30 de septiembre al 6 de octubre.



IFECA

Plaza Mayor, s/n.

10003 Cáceres.

Tif.: 927 255842.

Fax: 927 222257.

1. MULTICÁCERES-CC. TURÍSTICA.

Del 19 al 21 de marzo.

2. CC. DE BODA.

Del 22 al 24 de octubre.



INFEJE

San Agustín, 1.

06380 Jerez de los Caballeros.

Tif.: 924 730384.

Fax: 924 731352.

1. XXI SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO.

Del 6 al 9 de mayo.



IFENOR

C/ Rey, 6 (Excm. Ayto.).

10600 Plasencia.

Tif.: 927 428577.

Fax: 927 419074.

1. SALÓN DEL TURISMO Y LA GASTRONOMÍA.

Del 15 al 18 de octubre.



INFETIBA

Mérida, 2.

06200 Almendralejo.

Tif.: 924 670507.

Fax: 924 670513.

1. XI SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA DE EXTREMADURA.

Del 10 al 13 de marzo.



FECSUR

Plaza de la Merced, 1.

06920 Azuaga.

Tif.: 924 890307.

Fax: 924 891550.

1. XXIX FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA y V FERIA DEL PORCINO.

Del 27 al 30 de mayo.



SALÓN DEL OVINO

Plaza de España, 1.

06420 Castuera.

Tif.: 924 772301.

Fax: 924 760563.

1. XXV SALÓN DEL OVINO.

Del 6 al 8 de septiembre.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la EX-346, de Don Benito a Quintana de la Serena, tramo: EX-348 - Quintana de la Serena". (2009063434)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: OBR0509206

EX-346. DE DON BENITO A QUINTANA DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 610.900,00

QUINTANA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
17/0	14 / 8	BARQUERO RUIZ, BENITA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
38/0	15 / 78	CÁCERES DE LA CRUZ M° DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
11/0	15 / 1	CALERO BARQUERO, FRANCISCO.M° ANGELES, JUAN DE D	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
13/0	14 / 4	CALERO BARQUERO, FRANCISCO.M° ANGELES, JUAN DE D	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
20/0	14 / 13a	CARMONA TENA, INES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
21/0	14 / 13b	CARMONA TENA, INES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
8/0	4 / 217	CRUZ NOGALES, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
9/0	5 / 8	CRUZ NOGALES, SANTIAGA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
39/0	15 / 79	DAVILA PUERTO, LINO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
31/0	14 / 235	DAVILA PUERTO, LINO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
37/0	15 / 77	DAVILA PUERTO, LINO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
10/0	5 / 9	DE LA CRUZ NOGALES, AMALIA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
19/0	14 / 234	DEOGRACIAS BARQUERO, ELEUTERIO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
26/0	14 / 29	DIAZ HIDALGO BARQUERO, EMILIA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
51/0	16 / 25	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSÉ(HIRDROS)	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
41/0	14 / 39	GARCIA GARCIA, INES (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
15/0	14 / 6	HIDALGO CRUZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
6/0	4 / 80	HIDALGO MURILLO, JUAN FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30



TÉRMINO MUNICIPAL:		610.900,00		QUINTANA DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
1/0	4 / 6	MARTORELL, TELLEZ GIRON, M ^º MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
2/0	4 / 218	MARTORELL, TELLEZ GIRON, M ^º MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
3/0	4 / 7a	MARTORELL, TELLEZ GIRON, M ^º MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
4/0	4 / 7c	MARTORELL, TELLEZ GIRON, M ^º MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
5/0	4 / 8	MARTORELL, TELLEZ GIRON, M ^º MERCEDES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
12/0	15 / 2	MORILLO VELARDE GODOY, ANA MARIA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
48/0	16 / 80	NOGALES CERRATO JOSE M ^º Y 15 MÁS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
50/0	16 / 45	NOGALES CERRATO JOSE M ^º Y 15 MÁS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
47/0	14 / 93	NOGALES CERRATO JOSÉ M ^º Y 15 MÁS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
7/0	5 / 3	RODRIGUEZ CRUZ, DIEGO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
29/0	14 / 35	RODRIGUEZ HORILLO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
35/0	15 / 74	RODRIGUEZ HORILLO, PEDRO, HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
24/0	14 / 25	SÁNCHEZ ANGUAS, INES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
23/0	14 / 24	SÁNCHEZ ANGUAS, INES	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
49/0	16 / 41	SÁNCHEZ NOGALES, JULIANA (HRDRS)	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
40/0	15 / 80	SÁNCHEZ REYES, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
36/0	15 / 75	TENA MURILLO, LAURA Y TENA TENA AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
43/0	14 / 43	TENA TENA, DIEGO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
27/0	14 / 33	TENA TENA, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		
28/0	14 / 34	TENA TENA, NICOLAS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	11:30		

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: III, p.k. 13,200 - 16,700 (N-110)". (2009063437)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**EXPEDIENTE: **OBR0509138**

CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE, TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.600,00****CABRERO****(CACERES)**UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
31/0	4 / 751	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
32/0	4 / 824	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
33/0	4 / 752	ALONSO TIERNO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
30/2	4 / 825-2	BERMEJO ARRIBA, JUANA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
29/2	4 / 750-a-2	BERMEJO ARRIBA, JUANA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
114/0	4 / 1002	BERMEJO GARCIA, CLEMENTINA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
72/0	4 / 438	BERMEJO HERRERO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
88/0	4 / 535	BERMEJO LLORENTE, PASTORA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
29/1	4 / 750-a-1	BERMEJO RUBIO, LORGIO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
29/0	4 / 750-a	BERMEJO TIERNO, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
30/4	4 / 825-4	BERMEJO TIERNO, BRIGIDA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
53/0	4 / 630	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
54/0	4 / 631	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
61/0	4 / 602	CALLE CALLE, CONCEPCION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
126/0	4 / 763	CALLE CALLE, MARIA TERESA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
42/1	4 / 739-a 1	CALLE GARCIA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
20/0	4 / 839	CALLE GARCIA, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
91/0	4 / 588	CALLE GARCIA, HIGINIA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
90/0	4 / 542-a	CALLE GARCIA, PERFECTO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
27/0	4 / 832	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
28/0	4 / 831	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
49/0	4 / 730	CALLE MARTIN, ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509138 CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00

CABRERO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar-Citación	Fecha	Hora
60/0	4 / 502	CALLE MONTERO, ANGEL Y CALLE DE MIGUEL, M ^o DEL	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
125/0	4 / 599	CALLE MONTERO, FE	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
14/0	4 / 912	CALLE MUÑOZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
15/0	4 / 908	CALLE MUÑOZ, PAULA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
105/0	4 / 583	CALLE PORRAS, CELESTINA HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
63/0	4 / 509	CALLE TIERNO, MAXIMA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	10:30
123/0	4 / 1031	CLEMENTE CALLE, MILAGROS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
128/0	4 / 765	CLEMENTE MUÑOZ, ABDON	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
47/0	4 / 735	CLEMENTE MUÑOZ, ABDON	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
17/0	4 / 910	CLEMENTE MUÑOZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
89/0	4 / 536	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
122/0	4 / 1033	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
131/0	4 / 520	CLEMENTE PRIETO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
124/0	4 / 1030	CLEMENTE PRIETO, MAGDALENA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
35/0	4 / 1032	CLEMENTE PRIETO, SANTOS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
30/0	4 / 825	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
112/0	4 / 537	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
101/0	4 / 1041	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
64/0	4 / 503	FELIX GARCIA, AMBROSIO E HIJOS (11)	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
79/0	4 / 519	GALINDO MART, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
21/0	4 / 909	GARCIA ALAMILLO, CARMINA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
129/0	4 / 501	GARCIA ALAMILLO, CARMINA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
76/0	4 / 515	GARCIA BERMEJO, LUCIANO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30



EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.600,00**

CABRERO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
65/0	4 / 504	GARCIA CALLE, DAVID	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
66/0	4 / 442	GARCIA CALLE, EMILIO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
46/0	4 / 736	GARCIA CALLE, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
73/0	4 / 425-a	GARCIA CALLE, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
74/0	4 / 513	GARCIA CALLE, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
87/0	4 / 534	GARCIA CALLE, PABLO	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
12/0	4 / 962	GARCIA CLEMENTE, ANGELICA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
13/0	4 / 963	GARCIA CLEMENTE, ANGELICA	AYUNTAMIENTO	01/12/2009	12:30
85/2	4 / 521-2	GARCIA GARCIA, AGUSTIN	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
5/0	4 / 960	GARCIA GARCIA, CIPRIANA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
34/0	4 / 753	GARCIA HERRERO, VIRIATO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
59/0	4 / 603	GARCIA IGLFESIAS, BENICIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
50/0	4 / 627-a	GARCIA IGLFESIAS, BENICIA Y 6 MÁS	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
51/0	4 / 627-b	GARCIA IGLESIAS, BENICIA Y 6 MÁS	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
57/0	4 / 634	GARCIA IGLESIAS, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
110/0	4 / 584	GARCIA IGLESIAS, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
70/0	4 / 441	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
7/0	4 / 967	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
2/0	4 / 950	GARCIA QUINTIN, RAFAEL	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
132/0	4 / 524	GARCIA TIERNO, AGREDO Y 5 MAS	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
52/0	4 / 629	IGLESIAS CLEMENTE, JUAN	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
116/0	4 / 1066	I-A SIERRA RABANILLOS, SOCIEDAD	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
56/0	4 / 633	LORENZO MUÑOZ, ASUNCION	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30



EXPEDIENTE: OBR0509138 CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600.00

CABRERO

(CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
80/0	4 / 518	MARCOS MUÑOZ, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
115/0	4 / 585	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
95/0	4 / 978	MARTIN BENITO, JACINTO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
130/0	4 / 594-a	MARTIN CALLE SEVERINO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
100/0	4 / 547	MARTIN CALLE, ANGELA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
77/0	4 / 514	MARTIN CALLE, SEVERIANO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
84/0	4 / 595	MARTIN CALLE, SEVERINO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
36/0	4 / 744	MARTIN GALINDO, AMANCIO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	10:30
106/0	4 / 1044	MARTIN MARTIN, TORIBIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
107/0	4 / 1043	MARTIN MARTIN, TORIBIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
113/0	4 / 992	MARTIN MONTERO, DIOMEDES	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
103/0	4 / 987	MARTIN MONTERO, DIOMEDES	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
67/0	4 / 505	MARTIN MONTERO, FERMINA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
39/0	4 / 760	MARTIN MUÑOZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
96/0	4 / 538-1	MARTIN MUÑOZ, Mª CORINA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
99/0	4 / 538-2	MARTIN MUÑOZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
92/0	4 / 538	MARTIN MUÑOZ, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
133/0	4 / 826	MARTIN MUÑOZ, TEOFILO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
81/0	4 / 598	MARTIN PARADES, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
82/0	4 / 597	MARTIN PARADES, VIRGINIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
68/0	4 / 506	MARTIN PEREZ, LORENZA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
120/0	4 / 914	MARTIN PEREZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
109/0	4 / 990	MARTIN QUINTIN, CELIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30

EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.600.00****CABRERO****(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	4 / 965	MARTIN QUINTIN, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
11/0	4 / 961	MARTIN QUINTIN, FLORENCIA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
19/0	4 / 838	MARTIN QUINTIN, SEVERINA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
75/0	4 / 511	MARTIN QUINTIN, SEVERINA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
3/0	4 / 951	MARTIN QUINTIN, TEODORA	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
104/0	4 / 991	MARTIN TIERNO, CELSO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
108/0	4 / 1047	MARTIN TIERNO, CELSO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
86/0	4 / 533	MARTIN TIERNO, DIONISIO	AYUNTAMIENTO	02/12/2009	12:30
22/0	4 / 840	MONTERO CALLE, SIGFREDO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
23/0	4 / 837	MONTERO CALLE, SIGFREDO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
102/0	4 / 988	MONTERO COLLADO, ORENCIO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
1/0	4 / 970	MONTERO GARCIA, FELIX	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
135/0	4 / 949	MONTERO GARCIA, FELIX	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
78/0	4 / 517	MONTERO GARZON, CECILIA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
48/0	4 / 733	MONTERO HERRERO, GERMINIANO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
97/0	4 / 541	MONTERO MARTIN, FLORENTINA Y HNOS.	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
119/0	4 / 959	MONTERO MARTIN, PORFIRIO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
134/1	4 / 1067	MONTERO MONTERO, ADORACION	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
134/0	4 / 1067	MONTERO MONTERO, FLORENTINO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
4/0	4 / 969	MONTERO PANIAGUA, VICTOR MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
30/1	4 / 825-1	MUÑOZ ARRIBAS, ARTURO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
93/0	4 / 982	MUÑOZ CANOVAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
71/0	4 / 440	MUÑOZ MARTIN, SATURNINA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
45/0	4 / 738	MUÑOZ MONTERO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30



EXPEDIENTE: **OBR0509138** **CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700**

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.003.600,00** **CABRERO**

(**CACERES**)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
127/0	4 / 764	MUÑOZ MONTERO, CASIMIRO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
16/0	4 / 911	MUÑOZ PEREZ, FRANCISCO (HEREDEROS)	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
62/0	4 / 600	PARADES MUÑOZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
83/0	4 / 596	PAREDES PEREZ, MARIA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
38/0	4 / 759	PEREZ CALLE, SEBASTIAN (HIRDROS.)	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	10:30
85/1	4 / 521-1	PEREZ FELIX, ADELA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
85/0	4 / 521	PEREZ FELIX, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
111/0	4 / 989	PEREZ MONTERO, ADOLFO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
98/0	4 / 983	PEREZ MONTERO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
117/0	4 / 948	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
118/0	4 / 1009	PEREZ MUÑOZ, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
44/0	4 / 737	PORRAS MARTIN, CONRADO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
42/0	4 / 739-a	PORRAS MARTIN, CONRADO E ISMAEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
43/0	4 / 739-b	PORRAS MARTIN, CONRADO E ISMAEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
37/0	4 / 740	PORRAS MARTIN, ISMAEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
94/0	4 / 981	PRIETO GONZALEZ, EULALIA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
6/0	4 / 968	QUINTIN GARCIA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
9/0	4 / 964	QUINTIN MUÑOZ, ARACELI	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
10/0	4 / 966	QUINTIN MUÑOZ, SACRAMENTO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30



EXPEDIENTE: OBR0509138 CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.600,00 CABRERO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
55/0	4 / 632	QUINTIN MUÑOZ, SEGUNDA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
30/3	4 / 825-3	RUBIO BERMEJO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
29/3	4 / 750-a-3	RUBIO BERMEJO, OLEGARIO	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
58/0	4 / 604	RUBIO MONTERO, MINERVA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
18/0	4 / 1046	SANCHEZ GARCIA, ANGEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
25/0	4 / 1010	TIERNO GARCIA, FIDEL	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
24/0	4 / 834	TIERNO PEREZ, SATURNA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30
26/0	4 / 1042	TIERNO PEREZ, SATURNA	AYUNTAMIENTO	03/12/2009	12:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000209-017247. (2009063405)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distribución de Electricidad Valle de Santa Ana, con domicilio en: Cáceres, Vigen de Guadalupe, n.º 33-3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distribución de Electricidad Valle de Santa Ana el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000
	0,220/0,127
	0,380/0,220

Potencia total en transformadores en kVA: 400.

Emplazamiento: Valle de Santa Ana, C/ Ruiseñor en el T.M. de Valle de Santa Ana.

Presupuesto en euros: 50.000,00.

Presupuesto en pesetas: 8.319.300.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-000209-017247.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la realización de proyectos de formación en centros educativos, correspondiente al curso 2009/2010. (2009063402)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 2009, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de formación en centros educativos para el curso 2009/2010 (DOE núm. 103, de 1 de junio de 2009), a tenor de lo que se establece en su artículo 10.1, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder las ayudas para la elaboración de proyectos de formación en los centros que se especifican en el Anexo, por importe de 163.200 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.421B.481.00, Proyecto 2006.13.02.0002, Superproyecto 2006.13.02.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O
AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Trujillo	Invernadero Didáctico	Manuel Rodas Llanos	2.224,90
C.P. Virgen de Argeme	Coria	Coria	Bibliogame continúa en su andadura	Mercedes Olivenza Medina	1.156,90
C.E.P. Cervantes	Moraleja	Hoyos	La Biblioteca como recurso para favorecer la competencia cultural	Juan José Moreno Mateos	2.224,90
C.E.I.P. Alba Plata	Cáceres	Cáceres	La Biblioteca escolar: Proyectos Documentales Bilingüismo y Tics. Un camino de aprendizaje Conjunto	María Victoria Calero Vivas	2.224,90
C.E.I.P. Nuestra Señora de la Caridad	La Garrovilla	Mérida	Convive	Alejandra García-Salmones González	2.224,90
C.P. María Luch	Torreclilla de la Tiesa	Trujillo	Trabajo por proyectos: La Carta de la Tierra	Juan Felipe Díez García	2.224,90
C.P. Santa Teresa	Cabeza del Buey	Castuera	Programación Tutorial/Plan de Acción	Antonio Luis Delgado Fernández	2.224,90
I.E.S. Zurbarán	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Competencias Básicas	Héctor García Romero	2.224,90
C.P. Virgen de la Consolación	Feria	Zafra	Enseña a Aprender	María del Sol Llamazares Cuéllar	2.224,90
C.C. Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	Talarrubias	Programa de Dinamización y Gestión de la Biblioteca Escolar	María Inés Malpica Almoril	2.224,90
C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	Campillo de Llerena	Azuaga	Animación a la Lectura a través de las Tics	Ana María Tomeno Cortés	2.180,40
I.E.S. Turgallium	Trujillo	Trujillo	Conocimiento del Medio como Herramienta de Aplicación en la Docencia	Patricio Mateos Quesada	2.224,90



CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Trujillo	La Literatura Juvenil: Un Mundo Imaginario	Daniel Pardo Estébanez	2.224,90
I.E.S. El Brocense	Cáceres	Cáceres	La Biblioteca del I.E.S. El Brocense: Buscando Encuentros, Abriendo Caminos	Manuela Camacho Tosina	2.224,90
I.E.S. Sáez de Buruaga	Mérida	Mérida	Automatismos Electroneumáticos Impartidos por Festo	Juan Rubén García Fernández	2.224,90
I.E.S. Sáez de Buruaga	Mérida	Mérida	Evaluación de Riesgos Laborales y Gestión de la Prevención	Ana Gil De-Bernardi	2.224,90
I.E.S. Tamujal	Arroyo de San Serván	Mérida	Taller de Radioweb Escolar	Cibrán Ríos Entenza	2.224,90
I.E.S. Eugenio Frutos	Guareña	Mérida	Material Didáctico para Máquinas de Cnc	Tomás Díaz Carrasco	2.224,90
C.E.P.A. Castuera	Castuera	Castuera	Las Competencias Básicas en el Nivel I de Espa	Francisco Gallardo Galán	2.224,90
C.E.I.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Cáceres	Las Artes como Metodología para la Educación y la Cohesión Social en Contextos de Multiculturalidad y Diversidad	Ana María Peromingo Fernández	2.224,90
C.E.I.P. Cervantes	Cáceres	Cáceres	Leer para Compartir	María del Pilar Luján Salgado	2.224,90
C.P. Santa Margarita	Valencia del Mombuey	Jerez de los Caballeros	Funcionamiento de Bibliotecas y Animación a la Lectura	E. María Guerrero Palacios	2.167,04
C.P. Virgen de los Milagros	Bienvenida	Zafra	Organización de la Biblioteca del Centro	Rosa María Collado García	2.224,90



CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
C.P. El Vivero	Cáceres	Cáceres	Revisión del Proyecto Educativo e Introducción de Competencias Básicas en las Programaciones de Aula	Belén Delgado Pérez	2.224,90
I.E.S. Albarregas	Mérida	Mérida	Apadrina la Vía de la Plata	Luis María González Méndez	2.224,90
C.P. José María Carande	Almendral	Badajoz	Convivir Sentir en Igualdad	María Salvadora Holgado Ramajo	2.224,90
I.E.S. Extremadura	Montijo	Mérida	Plan de Formación en Aprendizaje Cooperativo	Miguel Ángel Pereira Baz	2.224,90
I.E.S.O. Quercus	Malpartida de Plasencia	Plasencia	Igualdad entre Hombres y Mujeres	Josefa Martín Derecho	2.224,90
C.E.I.P. Nuestra Señora Chandavila	La Codosera	Badajoz	Ven a Leer a la Biblioteca	Antonia Bravo Rubio	2.221,82
I.E.S. Jaranda	Jarandilla de la Vera	Jaraíz de la Vera	Enseñando a Convivir: Convivir para Aprender	Manuel Negrete Alcudia	2.224,90
I.E.S. San José	Villanueva de la Serena	Don Benito- Villanueva de la Serena	Elaboración de Materiales Curriculares Adaptados a las Juana María Rodríguez Maldonado	2.224,90	
I.E.S. Fuente Roniel	Fuente del Maestro	Zafra	Organización, Gestión y Dinamización de la Biblioteca del I.E.S Fuente Roniel	Ana García Fuentes	2.224,90
C.E.I.P. Santísimo Cristo Barros	Salvatierra de los Barros	Zafra	Biblioteca Escolar: Recurso para Competencias Básicas	Purificación Moriano Nisa	2.224,90
I.E.S. Hostelería y Turismo	Orellana la Vieja	Don Benito- Villanueva de la Serena	Linex aplicado en Hostelería y Turismo	Álvaro Manuel Cardizales Castro	2.224,90
I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	Miajadas	Trujillo	Informática para un Profesor	María José Serrano Almodóvar	2.224,90
I.E.S. Agustóbriga	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Primeros Auxilios en mi Centro	Julio Zañaño Ongi	2.224,90



CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	Orellana la Vieja	Don Benito-Villanueva de la Serena	La Comarca de la Serena desde el Área de las Ciencias Sociales	Antonio Molina Cascos	2.224,90
C.P. Alcalde Juan Blanco	Los Santos de Maimona	Zafra	Organización y Gestión de la Biblioteca Escolar	Pedro Encinas Casado	2.224,90
C.E.I.P. San Fernando	Madroñera	Trujillo	Biblioteca Escolar Multimedia III	José Campos García	2.224,90
C.E.I.P. Nuestra Señora de la Soledad	Badajoz	Badajoz	Estimulación de la Inteligencia	Manuel Guillén Cumplido	2.224,90
C.P. Nuestra Señora de la Soledad	Badajoz	Badajoz	Lectura, Familias, Tradición, Diversidad y Educación Ciudadana	Juan José Matilla Álvarez	2.224,90
C.E.I.P. Sierra de Gredos	Navalmoral de la Mata	Navalmoral de la Mata	Recursos Educativos del Centro	Alfredo Casas Peña	2.224,90
E.O.E.P Cáceres I	Cáceres	Cáceres	Educación Emocional	Rosalla Martín Vicente	2.224,90
Colegio Nuestra Señora de la Granada	Llerena	Azuaga	Convive con las matemáticas	Maria José Martín Habernau	1.423,90
Colegio Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	Badajoz	Formación en Tic	Julia Ochoa Herrero	2.224,90
C.E.I.P. Mauricio Tinoco	Los Santos de Maimona	Zafra	La Biblioteca Escolar: Espacio Educativo	Isabel Luis Serrano	2.224,90
C.E.I.P. San Fernando	Badajoz	Badajoz	Organización de una Comunidad Escolar Bilingüe	Joaquina Maeso Ciprián	2.224,90
I.E.S.O. Cuatro de Abril	Zahinos	Jerez de los Caballeros	Programa Integral de Convivencia	Gema Guillén Cumplido	2.149,25
C.E.I.P. Juan Vázquez	Badajoz	Badajoz	Integración de las Tic en la Práctica Educativa	Maria Soledad Muñoz Barba	2.224,90
C.E.I.P. San Isidro	Guadiana del Caudillo	Badajoz	Biblioteca Viva	Maria del Carmen Sánchez Gómez	2.224,90
C.E.I.P. Manuel Pacheco	Badajoz	Badajoz	Las Artes como Metodología para la Educación y la Cohesión Social	Maria del Carmen Gil Fernández	2.224,90



CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
I.E.S. Rodríguez Moñino	Badajoz	Badajoz	Desarrollo de un modelo de Enseñanza/ Aprendizaje basado en las Competencias Básicas	Carmen Fernández Rodríguez	2.224,90
C.E.I.P. Cerro de Reyes	Badajoz	Badajoz	Hacia el Éxito Escolar a través de las Competencias Básicas. Un Enfoque Práctico	Ángela Rubio Villa	1.784,64
C.E.I.P. Nuestra Señora de Botoca	Badajoz	Badajoz	Currículo Integrado en las Lenguas	Monserrat González Burgos	2.224,90
C.E.I.P. Santa Engracia	Badajoz	Badajoz	Familia-Escuela-Comunidad	Ángeles Cano Carrasco	2.224,90
C.E.I.P. Arias Montano	Fregenal de la Sierra	Jerez de los Caballeros	Las Nuevas Tecnologías en el Currículo de Extremadura	María Esperanza Ramiro Serrano	2.224,90
I.E.S. Cristo del Rosario	Zafra	Zafra	Proyecto de Formación en Competencias Básicas	Lluvia Buijis Martín	622,9
I.E.S. Cristo del Rosario	Zafra	Zafra	Plan de Dinamización de la Biblioteca Escolar y Fomento de la Lectura	Antonia González Sánchez	889,9
Colegio San Antonio de Padua	Cáceres	Cáceres	Competencias Básicas	Lourdes Agudo García	800,9
C.E.I.P. San José de Calasanz	Fuente del Maestre	Zafra	Las Competencias Guiadas por Atlántida desde la Biblioteca Escolar	Ana Zambrano Rodríguez	2.224,90
C.E.E. Antonio Tomillo	Zafra	Zafra	Revisión del Proyecto Curricular: Las Competencias Básicas en un Centro de Educación Especial	Antonilino Manuel Morales Vinagre	2.224,90
I.E.S. Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Castuera	Las Competencias Básicas en la Práctica Docente	María Isidora Fortuna Martín	1.759,96



CENTRO	LOCALIDAD	CPR	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR/A	CUANTÍA (EUROS)
C.E.I.P. Meléndez Valdés	Ribera del Fresno	Almendralejo	La Prensa como Recurso Didáctico: El Periódico Escolar	Juan Miguel Franganillo Paredes	2.224,90
C.E.I.P. Germán Cid	Zafra	Zafra	Un Nuevo Modelo de Enseñanza: Integración de las Competencias Básicas en el Currículo del Colegio Germán Ángela Lloret Llorca Cid	María Paz Jerónimo Panadero	2.224,90
I.E.S. Gregorio Marañón	Caminomorisco	Caminomorisco	Introducción del Modelo del Alumnado Ayudante en el I.E.S. Gregorio Marañón	María Teresa Figueira González	2.224,90
I.E.S. Ruta de la Plata	Calamonte	Mérida	Las Competencias Básicas en el Proyecto Curricular E.S.O	María Isabel González Martínez	1.868,89
C.E.I.P. Cruz Valero	Fuente del Maestre	Zafra	Desarrollo de Competencias Básicas en Primaria a través de Webquests	Fernando Villarubia Gahete	2.224,90
I.E.S. Arroyo Harnina	Almendralejo	Almendralejo	Formación para la Escuela 2.0	María Ángeles García Flores	2.224,90
C.E.I.P. Moctezuma	Cáceres	Cáceres	Libritera	Visitación Garrido Rodríguez	2.224,90
C.E.I.P. Manuel Jesús Romero Muñoz	Los Santos de Maimona	Zafra	Organización y Dinamización de la Biblioteca del Centro II	Jesús Manuel Sánchez Carrasco	1.779,90
C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Quintana de la Serena	Castuera	Desarrollo de las Competencias Básicas en Primaria a través de Webquests	Juan Francisco Izquierdo Del Pozo	2.224,90
C.R.A. Esparragosa	Esparragosa de la Serena	Castuera	Dinamización de Bibliotecas Escolares	Antonio Gómez Velez	2.224,90
I.E.S. Tierra de Barros	Aceuchal	Almendralejo	Taller de Prensa Escolar: La Torre de Barro	Victoria Montero Guardado	2.224,90
C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Navalvillar de Ibor	Navalmoral de la Mata	Las Competencias Básicas	Concepción Morales Pérez	2.224,90
Colegio Sagrado Corazón	Coria	Coria	Metodologías para el desarrollo de Competencias Básicas	Ana María Nebreda Domínguez	2.224,90
C.P. Gabriel y Galán	Cáceres	Cáceres	La Biblioteca Escolar y las Tics: Recursos para la Lectura y el Aprendizaje	José Luis Moreno Merino	2.224,90
Colegio San Luis	Mérida	Mérida	Atrévete a Descubrir como Cuidar el Planeta Amigo		2.224,90
TOTAL					163.200



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el año 2009. (2009063407)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2009 (DOE n.º 61, de 30 de marzo), por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2009 y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

RESUELVE:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, separadas por Programas.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**A N E X O I**
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

CIF	Localidad	Entidad	Prog. I	Prog. II	Total Ayuda
G06274443	Alburquerque	Asociación Deportiva Alburquerque (ADAL)	500,00	0,00	500
G06406151	Alburquerque	Asociación Deportiva Castillo de Alburquerque	500,00	0,00	500
G06406169	Alburquerque	Asociación Deportiva Encina Blanca	215,00	0,00	215
G06408272	Alburquerque	Club Deportivo José María Pámpano	600,00	0,00	600
G06129779	Alburquerque	Club Polideportivo Alburquerque	1.100,00	600,00	1.700
G10254621	Alcántara	Club de Piragüismo Alcántara	500,00	0,00	500
G06220701	Alconchel	Club de Fútbol Alconchel	0,00	600,00	600
G10252393	Alcuéscar	Club Polideportivo Jara-Imsero	750,00	0,00	750
G10275139	Aldeanueva de la Vera	Aldeanueva Club de Fútbol	600,00	600,00	1.200
G10200087	Aliseda	Asociación Deportiva Sierra de Algibe	600,00	0,00	600
G10163756	Almaraz	Asociación Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	750,00	0,00	750
G06439822	Almendralejo	Asociación Deportiva Sani Sport	500,00	0,00	500
G06208243	Almendralejo	Club Atlético San José Promesas	1.400,00	600,00	2.000
G06119366	Almendralejo	Club Atletismo Almendralejo	1.100,00	0,00	1.100
G06140396	Almendralejo	Club Natación Almendralejo	1.250,00	0,00	1.250
G06208383	Almendralejo	Club Tenis de Mesa Almendralejo	850,00	0,00	850
G06337828	Almendralejo	Escuela de Salvamento Almendralejo	1.100,00	0,00	1.100
G06512057	Almendralejo	Los Almendros Junior Team Tenis de Mesa	750,00	0,00	750
G06476378	Almendralejo	Los Almendros Tenis de Mesa	850,00	0,00	850
G10050565	Arroyo de la Luz	Club Polideportivo Arroyo	1.000,00	1.100,00	2.100
G06533814	Arroyo de San Serván	Asociación Deportiva Oliva de Mérida	850,00	0,00	850
G06363378	Arroyo de San Serván	Asociación Deportiva Sierra de Arroyo de San Serván	850,00	0,00	850
G06533822	Arroyo de San Serván	Asociación Deportiva Torremejía Puerta de Tierra de Barros	0,00	600,00	600
G06559694	Arroyo de San Serván	Asociación Deportiva Villa de Torremejía	1.000,00	0,00	1.000
J06466478	Arroyo de San Serván	Club de Tenis Los Mártires	215,00	0,00	215
G06251375	Arroyo de San Serván	Club Deportivo San Servan	750,00	0,00	750
G06339253	Azuaga	Patronato Municipal de Deportes Azuaga	1.000,00	0,00	1.000
G06288187	Badajoz	Agrupación Deportiva Cerro de Reyes Badajoz Atlético	1.250,00	1.300,00	2.550
G06150122	Badajoz	Agrupación Polideportiva Santa Isabel	215,00	0,00	215
G06449268	Badajoz	Asociación Baloncesto Pacense (A.B.P)	850,00	0,00	850
G06281844	Badajoz	Asociación Deportiva BASS Extremadura	750,00	0,00	750
G06414346	Badajoz	Asociación Deportiva Club Pacense Voleibol	1.100,00	1.200,00	2.300
G06257596	Badajoz	Asociación Deportiva Triatlón Pacense	850,00	0,00	850
G06180632	Badajoz	Asociación Deportiva Zero Road Bike	600,00	0,00	600
J06493761	Badajoz	Club Aerofly	1.000,00	0,00	1.000
V06446215	Badajoz	Club Baloncesto Ciudad de Badajoz	1.000,00	600,00	1.600
G06298731	Badajoz	Club Baloncesto Femenino Badajoz	1.300,00	600,00	1.900
G06175822	Badajoz	Club Balonmano Badajoz	900,00	0,00	900
G06548036	Badajoz	Club de Ajedrez Badajoz	215,00	0,00	215
G06475214	Badajoz	Club de Tiro con Arco IBN Marwan	600,00	0,00	600
G06208359	Badajoz	Club Deportivo ASPACEBA	750,00	0,00	750
G06395149	Badajoz	Club Deportivo Asunción	600,00	0,00	600
G06236293	Badajoz	Club Deportivo Baled Aix	600,00	0,00	600
G06142707	Badajoz	Club Deportivo Juventud Uva	600,00	0,00	600
G06123855	Badajoz	Club Deportivo Puerta Palmas	2.000,00	1.200,00	3.200
G06558670	Badajoz	Club Deportivo Tegamar - Los Baldíos	500,00	0,00	500
G06447031	Badajoz	Club Gimnástico Artística Pacense (ARPA)	450,00	0,00	450
G06117600	Badajoz	Club Natación Badajoz	1.200,00	0,00	1.200
G06132740	Badajoz	Club Piragüismo Badajoz	900,00	0,00	900
G06119333	Badajoz	Club Polideportivo Don Bosco	1.900,00	1.300,00	3.200
G06141386	Badajoz	Club Polideportivo Flecha Negra	1.600,00	1.000,00	2.600
V06446959	Badajoz	Club Polideportivo Guadalupe	1.200,00	1.000,00	2.200
G06061055	Badajoz	Club Tiro Olímpico Badajoz	500,00	0,00	500
G06438857	Badajoz	Entidad Polideportiva Fundación Magdalena Moriche	500,00	0,00	500
G06464374	Badajoz	Guadalupe Club Baloncesto	1.250,00	0,00	1.250
G06424725	Badajoz	Santa Teresa Club Deportivo	1.200,00	600,00	1.800
G06488274	Badajoz	Unión Deportiva Badajoz	500,00	600,00	1.100
G06402721	Barbaño	Club Deportivo Barbaño	600,00	0,00	600
G10380319	Batán, El	El Batán Fútbol Sala	500,00	0,00	500



CIF	Localidad	Entidad	Prog. I	Prog. II	Total Ayuda
G06382444	Berlanga	Club Deportivo Berlanga	850,00	800,00	1.650
G06521066	Bienvenida	Unión Deportiva Bienvenida	600,00	600,00	1.200
G10270171	Brozas	Asociación Deportiva Las Brozas	500,00	0,00	500
G10174787	Brozas	Club Polideportivo Brocense	1.250,00	800,00	2.050
G06433445	Burquillos del Cerro	Asociación de Petanca Burquillos del Cerros	215,00	0,00	215
G06433262	Burquillos del Cerro	Club Baloncesto Amigo Burquillos	600,00	0,00	600
G06452551	Burquillos del Cerro	Club Deportivo Burquillos	1.000,00	600,00	1.600
G06270219	Burquillos del Cerro	Hockey Club Burquillos	1.150,00	0,00	1.150
G06147284	Cabeza del Buey	Asociación Deportiva La Almagrera	750,00	0,00	750
G06148472	Cabeza del Buey	Club Deportivo Cabeza del Buey	500,00	0,00	500
G10380061	Cabezuela del Valle	Club de Piragüismo Cabezuela Vao	600,00	0,00	600
G10260628	Cabezuela del Valle	Peñas Albas Asociación Deportiva	500,00	0,00	500
G10229839	Cáceres	Asociación de Deportistas Contra la Droga	600,00	600,00	1.200
G10153823	Cáceres	Asociación Deportiva Aspace	600,00	0,00	600
G10191492	Cáceres	Asociación Deportiva Cacereña Baloncesto	1.300,00	250,00	1.550
G10107787	Cáceres	Asociación Deportiva Cáceres Voleibol	1.100,00	800,00	1.900
G10382976	Cáceres	Asociación Deportiva Club de Baloncesto Al-Qazeres	0,00	600,00	600
G10145472	Cáceres	Asociación Deportiva Extremadura Fútbol-Sala	1.200,00	0,00	1.200
G10359123	Cáceres	Asociación Deportiva Pecesgordos	215,00	0,00	215
G10392900	Cáceres	Asociación Deportiva y Cultural Cáceres El Viejo	600,00	0,00	600
G10347342	Cáceres	Ceressub Club Submarinismo Cáceres	215,00	0,00	215
G10271773	Cáceres	Club Amigos del Rugby Cáceres	1.100,00	800,00	1.900
G10111904	Cáceres	Club Arqueros San Jorge	1.400,00	0,00	1.400
G10339141	Cáceres	Club Balonmano Cáceres	1.150,00	600,00	1.750
G10030856	Cáceres	Club Cacereño de Ajedrez	215,00	0,00	215
G10304152	Cáceres	Club de Buceo Sonar-1	215,00	0,00	215
G10397149	Cáceres	Club de Fútbol Femenino Cáceres Atlético	500,00	0,00	500
G10010098	Cáceres	Club de Tenis Cabezarribia	900,00	0,00	900
G10036259	Cáceres	Club de Tiro Cáceres	1.200,00	0,00	1.200
G10195931	Cáceres	Club Deportivo Cacereño Atlético Veracruz	1.400,00	600,00	2.000
G10350114	Cáceres	Club Deportivo Ciudad de Cáceres	750,00	600,00	1.350
G10107894	Cáceres	Club Deportivo Colegio Diocesano	1.700,00	600,00	2.300
G10318954	Cáceres	Club Deportivo La Sierrilla	500,00	0,00	500
G10243368	Cáceres	Club Deportivo Los Ranos	215,00	0,00	215
G10057685	Cáceres	Club Escuela de Atletismo de Cáceres	1.000,00	0,00	1.000
G10263812	Cáceres	Club Multideportivo De Deporte Especial Aspainca	500,00	0,00	500
G10168813	Cáceres	Club Natación Cáceres Los Delfines	1.150,00	0,00	1.150
G10276954	Cáceres	Club Polideportivo Estudiantes Nazaret	1.000,00	1.000,00	2.000
G10055028	Cáceres	Club Polideportivo Paideuterion	1.800,00	600,00	2.400
G10165926	Cáceres	Club Voleibol Nuestra Señora de la Luz	1.300,00	600,00	1.900
G06269971	Calamonte	Asociación Deportiva Siglo XXI	600,00	0,00	600
H06170021	Calamonte	Club Deportivo Calamonte	900,00	0,00	900
G06323190	Calamonte	Escuela de Fútbol San José	0,00	600,00	600
G06428981	Calamonte	Servicio Municipal de Deportes de Calamonte	3.100,00	0,00	3.100
G06516033	Calzadilla de los Barros	Unión Deportiva Calzadilla de los Barros	500,00	0,00	500
G06542500	Campillo de Llerena	Campillo Fútbol Club	900,00	0,00	900
G06143895	Carmonita	Asociación Deportiva Nuestra Señora de Carmonita	500,00	0,00	500
G10304012	Casar de Cáceres	Agrupación Deportiva Casar de Cáceres	900,00	0,00	900
G06539712	Casas de Don Pedro	Entidad Físico Deportiva de Casas de Don Pedro	600,00	0,00	600
G06314819	Castilblanco	Sociedad Polideportiva Castilblanco	500,00	0,00	500
G06150395	Castuera	Club Baloncesto Castuera	850,00	0,00	850
G10173581	Cilleros	Asociación Deportiva Cilleros	500,00	0,00	500
G06322648	Codosera, La	Club Deportivo La Codosera	500,00	0,00	500
G06426613	Cordobilla de Lácara	Asociación Deportiva Cordobilla de Lácara Los Santitos	850,00	0,00	850
G10273902	Coria	Asociación Deportiva Independientes Caurienses	500,00	0,00	500
G10291037	Coria	Asociación Deportiva Serfinex-Coria	850,00	0,00	850
G10336618	Coria	Club Voleibol Medina Cauria	1.100,00	600,00	1.700
G10385552	Coria	Junay Club Ex-Port	215,00	0,00	215
G06492581	Don Benito	Asociación Deportiva Tenis de Mesa 150 años Ciudad de Don Benito	750,00	0,00	750
G06208771	Don Benito	Club Cruces Arosuba 4	600,00	0,00	600
G06311153	Don Benito	Club Deportivo de Natación Don Benito-Acuarún	1.000,00	0,00	1.000



CIF	Localidad	Entidad	Prog. I	Prog. II	Total Ayuda
G06519904	Don Benito	Club Deportivo Salvamento y Socorrismo Don Benito	150,00	0,00	150
G06559595	Don Benito	Club Deportivo Team Pavo & Rueda	500,00	0,00	500
G06335665	Don Benito	Club Maratón Vegas Altas	215,00	0,00	215
G06022917	Don Benito	Club Polideportivo Don Benito	1.250,00	1.300,00	2.550
G06311468	Don Benito	Don Benito Balompié Asociación Deportiva	2.000,00	0,00	2.000
G06050306	Don Benito	Gimnástico Don Benito	1.000,00	600,00	1.600
G06143994	Don Benito	Peña Ciclista Guadiana	1.350,00	0,00	1.350
G06273130	Entrerrios	Sociedad de Columbicultura "Tamborrios"	600,00	0,00	600
G06545446	Esparragosa de Lares	Club Deportivo Esparragosa de Lares	500,00	0,00	500
G06534838	Fuente de Cantos	Tenis de Mesa Fuente de Cantos	750,00	0,00	750
G06208219	Fuente de Cantos	Unión Deportiva Fuente de Cantos	1.200,00	600,00	1.800
G06369938	Gévora	Club Deportivo Gévora	900,00	0,00	900
G10193035	Guadalupe	Asociación Deportiva Guadalupense	850,00	0,00	850
G06548143	Guareña	Club Pedro Sánchez	215,00	0,00	215
G06148548	Guareña	Club Polideportivo Guareña	900,00	800,00	1.700
G06403331	Hernán Cortés	Club Deportivo Hernán Cortés	500,00	0,00	500
G06548150	Herrera del Duque	Club Deportivo Herresport Fútbol Sala	500,00	0,00	500
G06137764	Herrera del Duque	Sociedad Polideportiva Herrera	500,00	800,00	1.300
G10393916	Hervás	Asociación Deportiva Gefiscal Hervás Fútbol-Sala	500,00	0,00	500
G10311074	Hervás	Club Ciclista Hervás Bicicletas Colmer	500,00	0,00	500
G10243152	Hervás	Club Polideportivo Hervás	0,00	800,00	800
G06188916	Hornachos	Unión Deportiva Fornacense	1.400,00	800,00	2.200
G10323806	Hoyos	Asociación Deportiva Sierra de Gata	500,00	0,00	500
G10262624	Huertas de Ánimas	Club Atlético San José	500,00	0,00	500
G10358463	Huertas de Ánimas	Escuela Ciclista Francisco Pizarro	1.000,00	0,00	1.000
G10379832	Jaraíz de la Vera	Club Fútbol Jaraíz	500,00	0,00	500
G10380277	Jaraíz de la Vera	Escuela de Deportes Jaraíz de la Vera	900,00	600,00	1.500
G10310936	Jarandilla	Club Polideportivo Jarandilla	500,00	0,00	500
G10175768	Jarandilla	Escuela de Fútbol Jarandilla	750,00	0,00	750
G06056774	Jerez de los Caballeros	Club Ciclista de Jerez de los Caballeros	500,00	0,00	500
G06294946	Llerena	Agrupación Deportiva Llerenense	1.300,00	1.100,00	2.400
G06310684	Llerena	Club Baloncesto Campiña Sur	1.400,00	800,00	2.200
G06544878	Lobón	Escuela Municipal de Deportes de Lobón	850,00	600,00	1.450
G10387082	Logrosán	Logrosán Club de Fútbol	500,00	0,00	500
G10235851	Losar de la Vera	Club Polideportivo Losareño	900,00	800,00	1.700
G10371300	Madrigalejo	Unión Deportiva Plus Ultra	1.100,00	0,00	1.100
G10238491	Madroñera	Agrupación Deportiva Madroñera	750,00	0,00	750
G10374643	Madroñera	Agrupación Polideportiva Herguijuela	500,00	0,00	500
G10230886	Majadas	Asociación Deportiva Majadas	600,00	600,00	1.200
G10326221	Malpartida de Cáceres	Agrupación de Pesca Deportiva Peñas del Tesoro	500,00	0,00	500
G1022763	Malpartida de Cáceres	Baloncesto Asociación Malpartida	900,00	600,00	1.500
G10361103	Malpartida de Plasencia	Club Deportivo Tenis de Mesa Chinato	850,00	0,00	850
G10291805	Malpartida de Plasencia	Club Escuela de Atletismo Monfragüe	500,00	0,00	500
G06545040	Medellín	Club Ciclista Quinto Cecilio	500,00	0,00	500
G06486179	Mérida	Asociación Baloncesto Lusitania	900,00	0,00	900
G06235634	Mérida	Asociación Baloncesto Mérida	1.250,00	0,00	1.250
G06254809	Mérida	Asociación Deportiva Mérida Bike	850,00	0,00	850
G06545107	Mérida	Asociación Deportiva Pádel Mérida	500,00	0,00	500
G06246649	Mérida	Asociación Deportiva Peña Nuestra Señora La Antigua	500,00	0,00	500
G06338255	Mérida	Asociación Deportiva Salvamento y Socorrismo Mérida	500,00	0,00	500
G06207781	Mérida	Cibeles Club de Ajedrez	215,00	0,00	215
G06363964	Mérida	Club Atletismo Diocles	600,00	0,00	600
G06439780	Mérida	Club Cicloturista Airbag Bikers Mérida Asociación Deportiva	600,00	0,00	600
G06415574	Mérida	Club de Ajedrez La Galería	215,00	0,00	215
G06352860	Mérida	Club de Ajedrez Magic	215,00	0,00	215
G06259923	Mérida	Club de Orientación, Deporte y Aventura en la Naturaleza (C.O.D.A.N.)	215,00	0,00	215
G06505689	Mérida	Club Deportivo Emérita Atlético	600,00	0,00	600
G06208730	Mérida	Club Deportivo Medea	500,00	0,00	500
G06201180	Mérida	Club Deportivo Nueva Ciudad	1.200,00	800,00	2.000
G06409486	Mérida	Club Gimnasia Extremadura	850,00	0,00	850



CIF	Localidad	Entidad	Prog. I	Prog. II	Total Ayuda
G06180459	Mérida	Club Polideportivo Bosco de Mérida	750,00	0,00	750
G06393821	Mérida	Club Polideportivo Emeritae	500,00	0,00	500
G06058275	Mérida	Club Polideportivo Iuxtanam	1.500,00	0,00	1.500
G06146187	Mérida	Escuela de Ciclismo Monteoro	1.200,00	0,00	1.200
G06371801	Mérida	Escuela de Fútbol Emérita Augusta	3.100,00	1.200,00	4.300
G06166409	Mérida	Imperio de Mérida C.P.	1.250,00	600,00	1.850
G06517163	Mérida	Judo Club Stabia	1.100,00	0,00	1.100
G06515977	Mérida	Mérida Club de Fútbol	1.100,00	0,00	1.100
G06009013	Mérida	Sociedad Mixta de Pescadores y Cazadores Emerita	850,00	0,00	850
G06023105	Mérida	Sociedad Tiro de Pichón y Deportes Proserpina	1.000,00	0,00	1.000
G10152155	Miajadas	Club Ciclista Miajadas	750,00	0,00	750
G10346393	Miajadas	SMD Miajadas (Servicio Municipal de Deportes Miajadas)	1.600,00	1.200,00	2.800
G06540611	Mirandilla	Asociación Deportiva Los Roqueños de Mirandilla	600,00	0,00	600
G06353106	Monesterio	Club Polideportivo Monesterio	500,00	600,00	1.100
G10391225	Montehermoso	Asociación Deportiva Club Ciclista Montehermoso	500,00	0,00	500
G06529978	Montijo	Asociación Deportiva Hotel Gran Sol Montijo	500,00	0,00	500
G06120638	Montijo	Club de Atletas Montijo	850,00	0,00	850
G06134340	Montijo	Club de Fútbol Peña Real Madrid Montijo	1.250,00	600,00	1.850
G06127856	Montijo	Club de Tenis Montijo	500,00	0,00	500
G06494447	Montijo	Club Tenis Mesa Montijo	750,00	0,00	750
G06424964	Montijo	Gimnasio Corpore	1.150,00	0,00	1.150
G06128417	Montijo	Unión Deportiva Montijo	1.200,00	1.000,00	2.200
G10185817	Moraleja	Asociación Deportiva Moraleja Club Baloncesto	1.300,00	600,00	1.900
G10184927	Moraleja	Asociación Deportiva Villa de Moraleja	500,00	0,00	500
G06521223	Nava de Santiago, La	Asociación Deportiva Santa Quiteria	750,00	0,00	750
G10336261	Navaconcejo	Asociación Deportiva San Jorge	900,00	1.000,00	1.900
G10382703	Navalmoral de la Mata	Asociación Deportiva Club de Fútbol Navalmoral	500,00	0,00	500
G10261576	Navalmoral de la Mata	Asociación Deportiva San Andrés	600,00	0,00	600
G10157535	Navalmoral de la Mata	Club de Tenis Navalmoral	600,00	0,00	600
G10124980	Navalmoral de la Mata	Club Deportivo Escuela Morala de Fútbol	1.700,00	600,00	2.300
G10246254	Navalmoral de la Mata	Club Deportivo Navalmoral	650,00	600,00	1.250
G10060994	Navalmoral de la Mata	Club Natación Moralo	900,00	0,00	900
G06513790	Navalvillar de Pela	Olympic Peleño Club de Fútbol	500,00	0,00	500
P0609100C	Navalvillar de Pela	P.M.D. Navalvillar de Pela	545,00	600,00	1.145
G06267256	Oliva de la Frontera	Sociedad de Pesca Deportiva Zaos	600,00	0,00	600
G06341127	Olivenza	Asociación Deportiva de Pesca Puente Ajuda	215,00	0,00	215
G06429575	Olivenza	Club Atletico Oliventino	850,00	1.000,00	1.850
G06396980	Olivenza	Club Atletismo Olivenza	600,00	0,00	600
G06472161	Olivenza	Unión Deportiva San Francisco de Olivenza	850,00	0,00	850
G06258529	Orellana la Vieja	Fubao-Escuela de Futbol Base Orellana	750,00	600,00	1.350
G06353932	Orellana la Vieja	Orellana Costa Dulce	850,00	0,00	850
G10345742	Pantano de Gabriel y Galán	Entidad Deportiva Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla	1.000,00	0,00	1.000
G10300473	Plasencia	Asociación Deportiva Ciudad del Xerte	500,00	0,00	500
G10199214	Plasencia	Ciudad de Plasencia Club de Fútbol	1.900,00	1.400,00	3.300
G10162733	Plasencia	Club Balonmano Plasencia	1.500,00	800,00	2.300
G10327732	Plasencia	Club Deportivo de Orientación Vía de la Plata	215,00	0,00	215
G10311611	Plasencia	Club Deportivo La Data	500,00	0,00	500
G10106102	Plasencia	Club Escuela Atletismo Plasencia	900,00	0,00	900
G10191765	Plasencia	Club Polideportivo Miralvalle	2.300,00	600,00	2.900
G10061299	Plasencia	Club Polideportivo Natación Plasencia	850,00	0,00	850
G10060739	Plasencia	Escuela Placentina de Piragüismo	900,00	0,00	900
G10123172	Plasencia	Peña Cicloturista Placentina	600,00	0,00	600
G10117034	Plasencia	Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto	600,00	0,00	600
G10113041	Plasencia	Unión de Pescadores de Plasencia	850,00	0,00	850
G10008951	Plasencia	Unión Polideportiva Plasencia	1.800,00	1.400,00	3.200
G06147052	Puebla de Alcocer	Agrupación Deportiva Puebla de Alcocer	500,00	0,00	500
G06284046	Puebla de la Calzada	Club de Tenis Puebla	500,00	0,00	500
G06515076	Puebla de la Calzada	Escuela de Fútbol Puebla de la Calzada	1.100,00	1.000,00	2.100
G06138903	Puebla de Obando	Asociación Deportiva Obandina	1.150,00	0,00	1.150
G10156149	Pueblonuevo de Miramontes	Asociación Deportiva Moto Club Miramontes	215,00	0,00	215
G06546360	Quintana de la Serena	Club Baloncesto Quintana	1.000,00	0,00	1.000



CIF	Localidad	Entidad	Prog. I	Prog. II	Total Ayuda
G06369128	Quintana de la Serena	Shotokan Quintana	600,00	0,00	600
G06425391	Rena	Club Polideportivo Rena	750,00	0,00	750
G06207237	Ribera del Fresno	Sociedad Polideportiva Ribereña	500,00	0,00	500
G06325864	Roca de la Sierra, La	Club Deportivo La Roca	500,00	0,00	500
G06302491	Santa Marta	Asociación de Pescadores Ntra. Sra. Virgen de Gracia	215,00	0,00	215
G06463814	Santa Marta	Club Ciclista Santa Marta	500,00	0,00	500
G06232623	Santa Marta	Club Deportivo Santa Marta	1.000,00	600,00	1.600
P0612100H	Santa Marta	Escuela Deportiva Municipal Santa Marta	750,00	600,00	1.350
G06402770	Santos de Maimona, Los	Club Baloncesto Maimona	850,00	600,00	1.450
G06180665	Segura de León	Unión Polideportiva Segureña	500,00	600,00	1.100
G10110484	Sierra de Fuentes	Club Polideportivo Forma-Amanecer	850,00	0,00	850
G06408728	Solana de los Barros	Club Deportivo Solana de los Barros	850,00	0,00	850
G06443857	Talavera la Real	Baloncesto Badajoz Sport	750,00	0,00	750
G06262422	Talavera la Real	Club Baloncesto Talavera	900,00	600,00	1.500
G10157204	Talayuela	Escuela de Fútbol Talayuela	750,00	800,00	1.550
G06428064	Taliga	Club Deportivo Taliga	500,00	0,00	500
G10386688	Tiétar	Club de Tenis de Mesa Tiétar-Miramontes	750,00	0,00	750
G10330934	Torrejuncillo	Asociación Deportiva Batalla de Pavía	1.350,00	0,00	1.350
G10257053	Torrejuncillo	Club de Atletismo Torrejuncillo	500,00	0,00	500
G10269595	Torreorgaz	Club Deportivo Tres Balcones	750,00	0,00	750
G10325025	Torrequemada	Club Deportivo Torrequemada	490,00	0,00	490
G06324800	Torviscal, El	Club Deportivo Torviscal	500,00	0,00	500
G06279806	Torviscal, El	Sociedad de Columbicultura El Pilar	215,00	0,00	215
G06503395	Usagre	Club Cicloturista de Usagre	500,00	0,00	500
G06322564	Usagre	Club Deportivo Usagre	500,00	600,00	1.100
G06254395	Valdivia	Sociedad de Columbicultura San Isidro	600,00	0,00	600
G10135333	Valencia de Alcántara	Club Polideportivo Valencia de Alcántara	600,00	1.000,00	1.600
G10173698	Valencia de Alcántara	Escuela de Atletismo Valencia de Alcantara	850,00	0,00	850
G06209027	Valverde de Leganés	Racing Club Polideportivo Valverdeño	500,00	1.000,00	1.500
G06344576	Villafranca de los Barros	Club de Atletismo Perceiana	1.100,00	0,00	1.100
G06484877	Villafranca de los Barros	Club Tenis de Mesa Villafranca de los Barros	750,00	0,00	750
G06484869	Villafranca de los Barros	Club Tenis de Mesa Villafuentes	750,00	0,00	750
G06331516	Villafranca de los Barros	Sociedad Polideportiva Villafranca	1.900,00	1.000,00	2.900
G06516215	Villafranco del Guadiana	Club Deportivo Villafranco del Guadiana	750,00	0,00	750
G06425052	Villagarcía de la Torre	Asociación Deportiva Villagarcía	500,00	0,00	500
G06448211	Villalba de los Barros	Camino a la Perdición	500,00	0,00	500
G06537203	Villalba de los Barros	Club Deportivo Villalba de los Barros	600,00	0,00	600
G06559249	Villanueva de la Serena	A.D. Amigos del Baloncesto Villanovense	900,00	0,00	900
G06234470	Villanueva de la Serena	Asociación Deportiva Club Atletismo La Serena	900,00	0,00	900
G06370068	Villanueva de la Serena	Asociación Deportiva de Columbicultura La Cruz	215,00	0,00	215
G06319776	Villanueva de la Serena	Asociación Deportiva Karate el Cristo	600,00	0,00	600
G06269716	Villanueva de la Serena	Club Baloncesto Femenino San José Villanueva	1.250,00	1.000,00	2.250
G06384168	Villanueva de la Serena	Club Baloncesto Franjul Villanueva	750,00	0,00	750
G06254833	Villanueva de la Serena	Club Ciclista La Serena	1.000,00	0,00	1.000
G06405161	Villanueva de la Serena	Club de Gimnasia Vegas Altas	1.000,00	0,00	1.000
G06527733	Villanueva de la Serena	Club Dinamo Villanueva	900,00	0,00	900
G06234488	Villanueva de la Serena	Club Natacion Lares	600,00	0,00	600
G06243505	Villanueva de la Serena	Unión Deportiva La Cruz Villanovense	2.000,00	1.300,00	3.300
G06211726	Villanueva de la Serena	Villanovense Ofigevi, Club de Fútbol	850,00	0,00	850
G10301398	Villanueva de la Vera	Asociación Deportiva Cura Mora	1.000,00	0,00	1.000
G06132179	Zafra	Agrupación Cicloturista Zafra	1.000,00	0,00	1.000
G06346084	Zafra	Asociación Deportiva de Tiro Zafra	850,00	0,00	850
G06337091	Zafra	Asociación Deportiva El Bellotín	500,00	0,00	500
G06117857	Zafra	Club Atletismo Zafra	600,00	0,00	600
G06516124	Zafra	Club Baloncesto Sajra	850,00	0,00	850
G06169874	Zalamea de la Serena	Club Deportivo Ilipense Zalamea	600,00	600,00	1.200
G10118180	Zarza de Granadilla	Unión Deportiva Zarza	500,00	0,00	500
G06226948	Zurbarán	Asociación Deportiva el Machal	500,00	0,00	500
G06226534	Zurbarán	Asociación Deportiva Zurbarán	500,00	0,00	500
		TOTALES	237.530	62.450	299.980



ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Localidad	Entidad	Motivo
Badajoz	Club Atletismo Badajoz	E
Badajoz	C.D. Femenino Pacense	A
Badajoz	C.D. San Roque	D
Badajoz	Club Polideportivo La Paz	D
Cáceres	Asociación C.D. Sagrado Corazón	B
Cáceres	A.D. Natación Cáceres	B
Cáceres	Asociación Polideportiva Acua-Cáceres	B
Cáceres	Club Amigos de la Gimnasia de Extremadura	E
Cáceres	Club Baloncesto Femenino Cáceres	D
Cáceres	Club Polideportivo Tafac-Cáceres	B
Casar de Cáceres	Club de Fútbol Casar de Cáceres	B
Don Álvaro	C.D. Don Álvaro	B
Don Benito	C.D. Jorrorón	D
Garrovillas	Club Polideportivo Garrovillas	D
Malpartida de Cáceres	Club Ciclista El Pedal	B
Malpartida de Plasencia	Club Polideportivo Chinato	D
Mérida	Asociación de Amigos del Rugby de Mérida	A
Mérida	Asociación Síndrome de Down de Extremadura	D
Mérida	C.D. Ajoblanco	D
Mérida	Los Mentirolos Mérida	D
Mérida	Unión Deportiva Mérida	D
Monesterio	AMPA C.P. El Llano	A
Montehermoso	Club Polideportivo Montehermoso	A
Moraleja	Club Ciclista Moraleja	D
Moraleja	Club de Vela Barlovento	B
Moraleja	Club Polideportivo Moraleja	D
Moraleja	Sociedad de Pescadores Virgen de la Vega	D
Navalmoral de la Mata	Unión de Pescadores Moralos	B
Olivenza	A.D. Olivenza Fútbol Sala	A
Olivenza	Olivenza Club Polideportivo	D
Plasencia	Club Baloncesto Nardeiros Plasencia	C
San Vicente de Alcántara	Club Polideportivo Sanvicenteño	C
Serrejón	A.D. de pesca El Encinar	B
Torrecillas de la Tiesa	C.D. Torrecillas	D
Torremocha	C.D. Torremocha	D
Trasierra	A.D. Traserreña	A
Trujillo	Club Fútbol Trujillo	D
Trujillo	E. Leclerc Trujillo Asociación Deportiva	A
Valdefuentes	A.D. Valdefuentes	C
Villanueva del Fresno	Sporting Villanueva Promesas	D

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- A) Incumple el artículo 4.1 de la convocatoria (no figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Extremadura, o bien como entidad o bien en las modalidades deportivas para las que solicita ayuda).
- B) Incumple el artículo 5.1.c) de la convocatoria (solicitud fuera de plazo).
- C) Incumple el artículo 5.2 de la convocatoria (tras ser requerido al efecto, no envió toda la documentación solicitada, por lo que se le declara desistido de su petición).
- D) Incumple el artículo 5.2 de la convocatoria (tras ser requerido al efecto, no envió la documentación solicitada dentro del plazo concedido de diez días, por lo que se le declara desistido de su petición).
- E) Incumple el artículo 4.5 de la convocatoria (no se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, o con la Seguridad Social, o con la Hacienda de la Comunidad Autónoma).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC)".
Expte.: SV-009/30/10. (2009084444)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-009/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, análisis, diseño, desarrollo e implantación de la Plataforma Virtual de Difusión de la Ciencia de la Junta de Extremadura (PVDC).
- b) Plazo de ejecución: 3 meses desde la fecha de adjudicación definitiva.
- c) N.º de lotes: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Base: 68.965,52 €.

16% de IVA: 11.034,48 €.

Total: 80.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: El Consejo de Gobierno, en su sesión de 12/12/2008, acordó eximir la prestación de garantía provisional.

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



d) Teléfono: 924 005452.

e) Fax: 924 005784.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de CAP.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C. Planta baja.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

a) Entidad: Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Planta 1.ª.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fechas:

La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 2 (documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor): Tendrá lugar el quinto día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del sobre 1. Si este día resultara ser sábado o o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, contado a partir del siguiente a la apertura del Sobre 2. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

e) Las horas de celebración de las Mesas se publicarán en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la planta primera, o en el Perfil del Contratante especificado en el punto 12.

a) Entidad: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. Secretaría General (1.ª Planta).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.



c) Localidad: Mérida 06800.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicada a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo, la fecha, hora y lugar de la celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP. Acto público.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Vicepresidencia Segunda de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOE Y BOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes en el momento de la publicación.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Transferencias del Estado (Plan Avanza).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.A.R. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Mobiliario para nueva sede del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, en Mérida". Expte.: S-03/09. (2009063400)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-03/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario para nueva sede del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, en Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 168, de 31/08/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe excluido IVA: 323.275,86 euros.
- Importe del IVA: 51.724,14 euros.
- Importe total: 375.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5/11/09.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 297.875,56 euros, más 47.660,09 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 345.535,65 euros.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para el año 2009". Expte.: SE-39/09. (2009063401)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

c) Número de expediente: SE-39/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Realización de controles financieros respecto del Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006, financiados por el Fondo Social Europeo (FSE) e incluidos en el Plan de Control de Fondos Estructurales de la Intervención General para el año 2009.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 195, de 08/10/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe excluido IVA: 153.900,00 euros.

Importe del IVA: 24.624,00 euros.

Importe total: 178.524,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10/11/09.

b) Contratista: ATD Auditores Sector Público, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 107.000,00 euros, más 17.120,00 euros en concepto de IVA, lo que da un total de 124.120,00 euros.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navas del Madroño".
Expte.: SER0510017. (2009063429)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfonos: Información administrativa: 924 332236; Información técnica: 924 332132.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0510017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica, dirección, control y vigilancia de las obras de EDAR y colectores en Navas del Madroño (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Navas del Madroño (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Ventiún meses.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71356200-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Metodología: Hasta 15 puntos.
- Calidad a obtener: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 162.931,03 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 189.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 15 de diciembre de 2009.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional, a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

**8.- APERTURA DE OFERTAS:**

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de enero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.
- Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 12 de enero de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de febrero de 2010.
 - e) Hora: 10,00 h.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

**12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

P.O FEDER de Extremadura 2007-2013. Categoría del gasto 46 (tratamiento de aguas residuales), tema prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos), cofinanciado en un 70%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 16 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre legalización de explotación porcina y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 233 y 241 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona. (2009084448)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 27 de enero de 2009 sobre legalización de explotación porcina y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 241 y 255 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 43, de fecha 4 de marzo de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 5934, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Legalización de explotación porcina y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 241 y 255 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona”.

Debe decir:

“Legalización de explotación porcina y legalización y ampliación de fábrica de piensos compuestos y medicamentosos. Situación: parcelas 233 y 241 del polígono 16 y parcela 27 del polígono 17. Promotor: El Hurón, C.B., en Los Santos de Maimona”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 23 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL RODAS CAMPOS.

• • •



ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 sobre ampliación de planta de embotellado de agua. Situación: paraje "Molinillo de Acá y Las Navas", parcelas 32, 33, 38, 101 y 102 del polígono 7. Promotor: Nestlé Waters España, en Herrera del Duque. (2009082372)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de embotellado de agua. Situación: paraje "Molinillo de Acá y Las Navas", parcelas 32, 33, 38, 101 y 102 del polígono 7. Promotor: Nestlé Waters España, en Herrera del Duque.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL RODAS CAMPOS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Protección y preservación de la biodiversidad forestal en el monte Ventosilla, paraje Matallanas, de la sección forestal Sur". Expte.: 09N1012FD123. (2009063421)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1012FD123.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Protección y preservación de la biodiversidad forestal en el monte Ventosilla, paraje Matallanas, de la sección forestal Sur.



c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 179.275,09 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 351 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 14 de julio de 2009.

b) Contratista: Jara Servicios Agroforestales, S.L.

c) Importe de adjudicación: 133.882,64 euros (IVA incluido).

Mérida, a 21 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009 sobre ampliación del perímetro de protección del agua mineral natural "Fuente de los Hermanos", n.º 10B00008, en el término municipal de Losar de la Vera. (2009084396)

El Ayuntamiento de Losar de la Vera solicita la ampliación de la autorización del perímetro de protección del agua mineral natural "Fuente de los Hermanos", expte.: n.º 10B00008 con las siguientes coordenadas geográficas:



VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
pp. 1	5° 37' 00"	40° 09' 40" N
2	5° 35' 00"	40° 09' 40" N
3	5° 35' 00"	40° 08' 00" N
4	5° 37' 00"	40° 08' 00" N

El perímetro de protección constituye un total de 30 cuadrículas mineras del término municipal de Losar de la Vera.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto (BOE n.º 295, de 11/12/78), para que los interesados y, en particular los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en la Avenida General Primo de Rivera, n.º 2, 3.ª planta, de Cáceres.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 27 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1929/09. (2009ED0872)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1929/09.

Demandante: Javier Vivas Barrera.

Demandado: Greenday Energías Renovables Domótica, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.



Día: 26-11-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 29 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1914/09. (2009ED0871)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1914/09.

Demandante: Javier López Hernández.

Demandado: Derex Telecom, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 27-11-2009.

Hora: 10,00.

Mérida, a 29 de octubre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 3 de noviembre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: del 1980 al 1985/09 y 2019/09. (2009ED0873)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:



Expedientes n.^{os}: Del 1980/09 al 1985/09.

Demandantes: Pedro Muñoz Rivera, Esteban Manuel Recio Serrano, Jaime Iglesias Domínguez, Manuel Clemente Tejeda, Manuel José Soria León y Rui Miguel González Ramos.

Demandado: Técnicas Reunidas Extremeñas, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia.

Día: 27-11-2009.

Hora: 10,00.

Expediente n.^o: 2019/09.

Demandante: M.^a Río Maestre González.

Demandados: Jesús María Ojalvo y Sandra Talavera Cebrián, en calidad de comuneros de la empresa Más Ke Pasta, C.B.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 03-12-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de ayuda.

Expte.: 1461-09-198. (2009084387)

Intentada la notificación de la resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la ayuda concedida y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro, dictada por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Destinatario: AMPA Colegio Público Cruz Valero.

Número de expediente: 1461-09-198.

El texto íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Consejería de Educación,



sito en la calle Marquesa de Pinares, 18, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Secretaria General, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Producción de diverso material promocional, por lotes". Expte.: 0921121CA185. (2009063406)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921121CA185.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de producción de diverso material promocional, por lotes.
- c) División por lotes e importes:
 - Lote 1: Edición, maquetación, ilustración y elaboración de recursos gráficos: 83.250,00 €.
 - Lote 2: Producción e impresión de material publicitario en papel y similar: 45.240,00 €.
 - Lote 3: Realización de estudio y exposición sobre la historia del deporte en Extremadura: 29.999,92 €.
 - Lote 4: Producción e impresión de material sintético de comunicación: 49.880,00 €.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de septiembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Cuantía: 179.862,00 euros.
- IVA: 28.777,92 euros.



Importe máximo de licitación: 208.639,92 euros.

Anualidades: 2009: 208.639,92 euros.

Importe total: 208.639,92 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.

Lote 1: Extremeña de Promoción Social y Deportiva, S.L.: 75.312,00 € (IVA incluido).

Lote 2: Ernesto Leo Rodrigo: 42.679,24 € (IVA incluido).

Lote 3: Extremeña de Promoción Social y Deportiva, S.L.: 24.750,00 € (IVA incluido).

Lote 4: Digital Vayavalla, S.L.: 46.423,20 € (IVA incluido).

Mérida, a 11 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 30/07/07, DOE n.º 92),
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0834-03. (2009084343)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Francisco Conejero Rivas del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula



el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Francisco Conejero Rivas por importe de 501,87 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.339 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0900-03. (2009084344)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José Luis Guzmán Rodríguez del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. José Luis Guzmán Rodríguez por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •



ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0904-03. (2009084345)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Jacinto Javier Trenado García del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Jacinto Javier Trenado García por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-0921-03. (2009084346)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Claudia González Lorenzana del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.ª Claudia González Lorenzana por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No



se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1129-03. (2009084347)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Saray Jorge Plata del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por la beneficiaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Saray Jorge Plata por importe de 1.951,95 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.096 días).

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1149-03. (2009084348)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Teófilo Mateos Martín del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Teófilo Mateos Martín por importe de 1.144,43 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.247 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días, durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento negociado con publicidad, para la contratación del servicio de "Migración en plone del portal institucional de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.060/09. (2009084445)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.060/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de migración en plone del portal institucional de la Universidad de Extremadura.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 77.586,21 €.
Importe del IVA (16%): 12.413,79 €.
Importe total: 90.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras y Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio:
 - 1. Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., C.P.: 06071 Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax: 924 273260.
 - 2. Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, C.P.: 10071 Cáceres.



Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:
www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,30 horas del décimo quinto día contado desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicios de la Universidad de Extremadura.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- FINANCIACIÓN:

Universidad de Extremadura.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. (2009ED0864)

Juan Pulido Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alange, hace saber:

Que pendientes de aprobación provisional, tras la exposición al público efectuada, los acuerdos adoptados por el Pleno, en sesión de 20-12-2007 (ratificado en el de fecha 25-01-2008), la Corporación Municipal ha aprobado inicialmente, en Pleno de 30-10-2009, una modificación al nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alange redactado por D.ª Carmen Cienfuegos Bueno, consistente en nuevas determinaciones del AR/SUR-05, que se



somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el BOP, en el DOE y en el diario Hoy, podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a fin de que se formulen las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas sobre esta última modificación.

Alange, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009ED0870)

En Calamonte, siendo las 12 horas del día 10 de noviembre de 2009, constituido en su despacho el Sr. Alcalde, asistido por el Sr. Secretario de la Corporación D. Jorge Mateos Mateos-Villegas, dictó la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Resultando que ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 2009, así como su plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

Considerando que según establece el artículo 128 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la oferta de empleo público para el año correspondiente.

Considerando que según establece el art. 21.1.g de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, una de las atribuciones que ostenta el Alcalde es la aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2009, y ordenar la correspondiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, que es la siguiente:

Ayuntamiento de Calamonte.

Funcionarios de carrera.

Promoción interna:

— Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de complemento de destino 18. Número de vacantes: Tres. Números en la relación de puestos de trabajo: 9FG, 10FG, 11 FG.



- Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007: C1. Escala de la Administración General. Subescala Administrativa. Administrativo. Nivel de complemento de destino 16. Número de vacantes: Dos. Números en la relación de puestos de trabajo: 12FG y 13FG.

Personal laboral:

- Un electricista/peón operario, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 7PL.
- Una trabajadora social, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 9PL.
- Un arquitecto, Vacantes: Una. Número en la relación de puestos de trabajo: 10PL.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Calamonte, a 10 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.
El Secretario, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

EDICTO de 5 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0862)

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación puntual número 5, de las NNSS de Garbayuela, relativa a ocupación en suelo urbano (modificación del artículo 87), que consiste en dar una nueva redacción a dicho del texto, que establecía lo siguiente:

Artículo 87. Ocupación.

1. En el polígono industrial "Cañada Real Segoviana" la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 90% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 30% de la superficie de la parcela en la planta primera.
2. En el resto del suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo solares de menos de 100 m², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar hasta 80 m².

Quedando la nueva redacción de dicho artículo de la siguiente manera:

1. En el polígono industrial "Cañada Real Segoviana" la superficie ocupada por la edificación será como máximo el 90% de la superficie de la parcela para la planta baja y el 30% de la superficie de la parcela en la planta primera.



2. En el resto del suelo urbano la superficie de parcela a ocupar por la edificación en las distintas plantas de una construcción, será como máximo el 80% de su extensión, salvo solares de menos de 100 m², en los que, para el caso de que se construya una sola vivienda, se permitirá ocupar hasta 80 m².
3. Para el uso público y terciario incluido en el suelo urbano, la superficie ocupada por la edificación en las distintas plantas de una construcción, podrá ser el 100% de la superficie del solar, siempre que dicho solar tenga una superficie menor o igual de 600 m² y que presente fachadas a dos o más calles.

Por el presente, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado el expediente y la documentación adjunta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garbayuela, a 5 de octubre de 2009. La Alcaldesa-Presidenta, ADELA CARDEÑOSA SERRANO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 26 de octubre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-4 BIS-1. (2009ED0812)

Presentado en tiempo y forma por la Agrupación de Interés Urbanístico correspondiente a la UE-4-BIS-1, el Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación, en virtud de lo previsto en el art. 134.a).3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse alegaciones. Durante dicho periodo el expediente queda de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 26 de octubre de 2009. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 26 de octubre de 2009 sobre exposición pública del Programa de Ejecución de la UA-5 de las Normas Subsidiarias. (2009ED0818)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-5 se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que determina el artículo 119 de la LSOTEX y Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Santa Marta, a 26 de octubre de 2009. El Alcalde, JORGE VÁZQUEZ MEJÍAS.

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

EDICTO de 12 de noviembre de 2009 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2009ED0863)

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de noviembre de 2009, se adoptó por mayoría requerida legalmente, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobación inicial del Plan General Municipal de Zalamea de la Serena.

Segundo: Someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 72.2.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 25 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Zalamea de la Serena, a 12 de noviembre de 2009. La Secretaria General, MARÍA JOSÉ PARRAS MENDOZA.



PARTICULARES

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana María Silva Salazar. (2009084184)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Ana María Silva Salazar.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 28 de septiembre de 2009. La Interesada, ANA MARÍA SILVA SALAZAR.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan María Donoso Nieto. (2009084143)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan María Donoso Nieto.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 28 de octubre de 2009. El Interesado, JUAN MARÍA DONOSO NIETO.

• • •

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Técnico Especialista de FP II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de D.^a María del Carmen Coco Sánchez. (2009084178)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de FP II, Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Administrativa, de D.^a María del Carmen Coco Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 28 de octubre de 2009. La Interesada, MARÍA DEL CARMEN COCO SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net